# PUERTO MARITIMO DE GUAYAQUIL



## FASE III - CAPITULO 20 **Pliegos**

Realizado por:





Preparado para:



Guayaquil, Abril del 2012





## **TABLA DE CONTENIDO**

20 PLI	EGOS	20-3
20.1 Té	rminos de Referencia	20-3
20.2 De	sagregación tecnológica	20-7
20.2.1	Etapa 1	20-7
20.2.2	Etapa 2	20-7
20.2.3	Etapa 3	20-7
20.2.4	Etapa 4	20-7
20.2.5	Etapa 5	20-8
20.2.6	Etapa 6	20-8
20.2.7	Desagregación Tecnológica, Dragado de Apertura	20-9
20.2.8	Desagregación Tecnológica, Dragado de Mantenimiento	20-13
de	egos de contratación para licitación de obras cuyo objeto I Dragado en el Canal de Acceso al Puerto Marítimo sde la Boya de mar hasta la Boya 80	de Guayaquil,

Autoridad Portuaria de Guayaquil	Contrato: Estudios de Prefactibilidad, Factibilidad y de Diseño para Determinar el Dragado a la Profundidad de 11m. respecto al MLWS.	Revisión: 0	Página
Asociación Geoestudios – Consulsua	Contrato No. 41 – 2011	Fecha: Abril 2012	20-2





#### 20 PLIEGOS

#### 20.1 Términos de Referencia

La información sombreada en amarillo debe ser llenada por la Autoridad Portuaria de Guayaquil, debido a que la consultora no puede determinarlas, aquí se encuentra los detalles de la alternativa escogida para el proyecto de dragado al igual que las cantidades a dragarse, plazos y costos que en su debido momento deberá realizar la Autoridad Portuaria de Guayaquil

#### 1. OBJETO DEL CONTRATO

Ejecutar el Dragado en el Canal de Acceso al Puerto Marítimo de Guayaquil, desde la Boya de mar hasta la Boya 80 con una longitud de 91.400 metros, el dragado se efectuará a una profundidad de XXX metros con referencia al Mean Low Water Spring (MLWS – Promedio de las Mareas más bajas de Sicigia), con un sobredragado de 0,5 metros.

#### 2. ALCANCE Y PROFUNDIDAD DE LA OBRA

El dragado se realizará en el Canal de Acceso a Puerto Marítimo de Guayaquil, entre la Boya de mar y la Boya 80, el dragado se efectuará a una profundidad de XX metros con referencia al Mean Low Water Spring (MLWS – Promedio de las Mareas más bajas de Sicigia) con un sobredragado de 0,5 metros; teniendo además las siguientes características:

- Longitud a Dragarse: 91.400 m.
- Volumen a Dragarse: (colocar cantidad según la alternativa escogida)
- Distancia Promedio al Sitio de Depósito: 24 millas desde la boya 51 hasta el punto de coordenadas (2º, 47'48" S, 80º 15'36" W)
- Enfiladas diseñadas: 2 enfiladas con ancho de xxx m de cada lado a lo largo del canal, con respecto al eje.

#### 3. PRODUCTOS ESPERADOS

Dragado del canal de navegación entre la Boya de mar y la Boya 80.

Memoria de la ejecución de la obra de dragado

Memoria de la batimetría antes de la obra y al final de la obra de dragado

## 4. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD Y QUE SE PONDRÁ A DISPOSICIÓN DEL CONSTRUCTOR

Estudios definitivos para la ejecución del dragado, los cuales incluyen los estudios técnicos y ambientales, del área entre la Boya de mar y la Boya 80.

#### 5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para de ejecución de la obra se lo ha establecido en (plazo de la alternativa escogida) de dragado según la programación de obra, incluyendo la movilización y desmovilización de los equipos de dragado.

Autoridad Portuaria de Guayaquil	ria de Guayaquil  Contrato: Estudios de Prefactibilidad, Factibilidad y de Diseño para Determinar el Dragado a la Profundidad de 11m. respecto al MLWS.		Página
Asociación Geoestudios – Consulsua	Contrato No. 41 – 2011	Fecha: Abril 2012	20-3





## 6. ASPECTOS GENERALES DE LA METODOLOGÍA DE TRABAJO. Antecedentes

De acuerdo a los estudios realizados por INOCAR (2008), y la ASOCIACION GEOSTUDIOS - CONSULSUA (2012), concuerdan que a lo largo del track del canal de navegación, existen dos grandes tipos de fondo, el uno compuesto por material suelto (arena y finos) en la mayoría y de una capa rocosa cuya resistencia al corte entre 3.0 MPa a 75 MPa.

### Equipo propuesto

(Colocar acorde a la alternativa escogida)

#### Metodología propuesta

(Colocar acorde a la alternativa escogida)

#### Estimación del tiempo de dragado

(Colocar acorde a la alternativa escogida)

#### 7. TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA

No Aplica

#### 8. PRESUPUESTO REFERENCIAL Y FORMA DE PAGO

El Presupuesto Referencial es de <mark>\$ (cantidad en números) (cantidad en letras)</mark> dólares de los Estados Unidos de América. (No incluye IVA)

Los pagos de la ejecución de la obra se realizarán con fondos del presupuesto de XXXX con cargo a la partida presupuestaria No. (Número), de acuerdo a lo establecido en estos pliegos, esto es: Otorgamiento de anticipo del 50 % del valor del contrato, 50% a la presentación de planillas mensuales de avance de obra.

Los análisis de precios unitarios presentados por el oferente son de su exclusiva responsabilidad. No hay opción a reclamo por precios unitarios.

Los precios unitarios serán reajustados si durante la ejecución del contrato se produjeren variaciones de los costos de sus componentes.

El reajuste se efectuará mediante la aplicación de fórmula(s) elaborada(s) con base en el análisis de los precios unitarios de la oferta adjudicada y conforme lo dispuesto en el Título IV, DE LOS CONTRATOS, Capítulo VII, REAJUSTE DE PRECIOS de la LOSNCP, y de su Reglamento General.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 131 del Reglamento General, el derecho a percibir el reajuste de precios es renunciable. Si se optare por esta posibilidad, el contrato deberá reflejar tal situación en una cláusula expresa.

Autoridad Portuaria de Guayaquil	Contrato: Estudios de Prefactibilidad, Factibilidad y de Diseño para Determinar el Dragado a la Profundidad de 11m. respecto al MLWS.	Revisión: 0	Página
Asociación Geoestudios – Consulsua	Contrato No. 41 – 2011	Fecha: Abril 2012	20-4





#### 9. PERFIL DEL OFERENTE

Entidad con experiencia probada en la ejecución de proyectos de dragado en canales de navegación de ríos, estuarios y mares.

#### 10. EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

El equipo mínimo estará compuesto de:

#### Tipo de Draga para roca:

- Draga de cortador autopropulsada
- Estabilidad para el trabajo mar por olas de viento
- Profundidad de dragado de al menos 20 metros
- Potencia total instalada mínima de 23.000 kW
- Potencia mínima de las bombas de dragado en cada terminal de 5.000 kW
- Potencia mínima de las bombas de succión sumergidas en cada terminal de 4.000 kW.
- Potencia mínima del cortador 6.000 kW

#### Tipo de Draga de Apertura para material rocoso:

- Draga de Succión en Marcha
- Profundidad de Dragado de al menos 25 metros
- Capacidad de Tolva de al menos de 11.000 m³
- Mínima potencia total instalada de al menos 13.000 kW
- Potencia mínima de bombas de succión de 7.000 kW
- Diámetro de Succión al menos de 1.200 mm

## <u>Tipo de Draga de Mantenimiento para material suelto (arena, limo, arcilla y sus combinaciones):</u>

- Draga de Succión en Marcha
- Profundidad de Dragado de al menos 15 metros
- Capacidad de Tolva de al menos de 5.000 m³
- Mínima potencia total instalada de 6.000 kW
- Potencia mínima de bombas de succión de 850 kW

Autoridad Portuaria de Guayaquil	a de Guayaquil Contrato: Estudios de Prefactibilidad, Factibilidad y de Diseño para Determinar el Dragado a la Profundidad de 11m. respecto al MLWS.		Página
Asociación Geoestudios – Consulsua	Contrato No. 41 – 2011	Fecha: Abril 2012	20-5





#### 11. MARCO LEGAL APLICABLE A LA CONTRATACIÓN

En el proceso precontractual y contractual del desarrollo de la Obra, se deben considerar lo establecido en la LOSNCP, su Reglamento General y las Resoluciones emitidas por el INCOP.

#### 12. CLÁUSULA ESPECIAL DE CONFIDENCIALIDAD

La AUTORIDAD PORTUARIA DE GUAYAQUIL y el CONTRATISTA convienen en que toda la información que llegue a su conocimiento de la otra parte, en razón de la ejecución del presente contrato será considerada confidencial o no divulgable. Por lo tanto, estará prohibida su utilización en beneficio propio o de terceros o en contra de la dueña de tal información. El incumplimiento de esta obligación será causal para dar por terminado este contrato, y quedará a criterio de la parte afectada el iniciar las acciones correspondientes por daños y perjuicios.

El CONTRATISTA y/o cualquiera de sus colaboradores quedan expresamente prohibidos de reproducir o publicar la información del proyecto materia del contrato, incluyendo coloquios, exposiciones, conferencias o actos académicos, salvo autorización por escrito de AUTORIDAD PORTUARIA DE GUAYAQUIL.

#### 13. GARANTÍAS DE CONTRATO

Las garantías correrán de acuerdo a lo estipulado en la Ley Orgánica de Contratación Pública.

Autoridad Portuaria de Guayaquil	Contrato: Estudios de Prefactibilidad, Factibilidad y de	Revisión: 0	Página
	Diseño para Determinar el Dragado a la Profundidad de		-
	11m. respecto al MLWS.		
Asociación Geoestudios – Consulsua	Contrato No. 41 – 2011	Fecha: Abril 2012	20-6





#### 20.2 Desagregación tecnológica

La desagregación tecnológica se ha realizado para el escenario de dragado a 11 m por ser el escenario que se recomienda, de acuerdo a la metodología que, para el efecto, dictó el INCOP y que a continuación se reproduce la parte pertinente:

#### 20.2.1 Etapa 1

Definición del objeto de contratación y descripción de la estructura general en cuanto a sus componentes fundamentales y características principales de cada uno de ellos. Formulario DT-01.

Para el desarrollo de esta etapa se deberá contar con los estudios de ingeniería de detalle, estudio de factibilidad, diseños definitivos o similares, según corresponda a cada situación. En todo caso, debe entenderse que una licitación de obra debe contar con estudios y documentación técnica resultante de las etapas previas de consultoría contratada a través de un procedimiento de consultoría, o bien de estudios técnicos que hayan sido realizados por las áreas pertinentes de la misma entidad contratante.

#### 20.2.2 Etapa 2

Identificación de los ítems o rubros de cada componente y categorización respecto al Clasificador Central de Productos, CPC. Formulario DT-02.

Teniendo en cuenta la estructura del proyecto con el desglose de los diferentes componentes realizados en la etapa anterior, debe identificarse para cada componente que sea susceptible de ser provisto por un proveedor determinado, es decir cuando el componente analizado corresponda a un bien o servicio perfectamente individualizado que constituya una unidad técnica y operativa en sí mismo, deberá ser categorizado en base a la nomenclatura del Clasificador Central de Productos, CPC, que se encuentra en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Para ello puede aplicarse el método de búsqueda por "navegación" o por "identificación del producto".

#### 20.2.3 Etapa 3

Detalle de la estructura del objeto de contratación en función del costo presupuestado. Formulario DT-03.

Debe fijarse un valor estimado para cada uno de los componentes del proyecto, tanto en valor como en porcentaje relativo, información que podría disponerse del estudio de consultoría previo, o de estimaciones que el área técnica realice en base a investigaciones de mercado específicas. Cabe observar que la sumatoria de los costos de los componentes deberá conducirnos al valor total del proyecto, valoración que significará el sustento del presupuesto referencial que el área técnica haya establecido para el proyecto.

#### 20.2.4 Etapa 4

Identificación de los proveedores nacionales que estarían en capacidad de suministrar los componentes del objeto de contratación. Form. DT-04

Una vez que se cuenta con la identificación de cada uno de los componentes que pueden ser objeto de provisión individualizada, detallados en el Formulario DT-03, debe identificarse la posibilidad de participación nacional, es decir el señalamiento de las empresas o proveedores que podrían ofertar dichos bienes o servicios como de origen nacional. Para ello se puede contar con la información disponible en el portal www.compraspublicas.gov.ec, accediendo al sistema y aplicando la funcionalidad "Consulta RUP". Las entidades contratantes pueden también acceder a información de fuentes primarias que les suministren otros organismos públicos.

Autoridad Portuaria de Guayaquil	Contrato: Estudios de Prefactibilidad, Factibilidad y de Diseño para Determinar el Dragado a la Profundidad de 11m. respecto al MLWS.	Revisión: 0	Página
Asociación Geoestudios – Consulsua	Contrato No. 41 – 2011	Fecha: Abril 2012	20-7





#### 20.2.5 Etapa 5

Estimación de las posibilidades de participación de productores nacionales en el suministro de los rubros analizados. Formulario DT-05.

Con la información detallada del Formulario DT-04, se deberá calcular para cada uno de los componentes el valor que representará la provisión de origen nacional y establecer su contribución porcentual, así como se calculará lo que representa dicho suministro respecto al valor total del proyecto.

El INCOP podrá, en el término de cinco días, validar o realizar observaciones sobre la información resultante que en forma preliminar recomiende la entidad contratante, a fin de consensuar la identificación de las posibilidades que tendría la capacidad nacional de producción de suministrar determinados bienes o servicios del proyecto. La entidad contratante remitirá al INCOP los resultados de la aplicación de esta metodología, y en caso de no recibir respuesta en el término antes indicado, continuará con el proceso precontractual correspondiente.

#### 20.2.6 Etapa 6

Recomendaciones de la desagregación tecnológica, con la identificación de la posible participación nacional. Formulario DT-06.

Con la información resultante de los formularios anteriores, especialmente el DT-04 y DT-05, se elaborará el Formulario DT-06, que corresponde al formulario que se incluirá en los pliegos de licitación de obras, en el cual se formularán las recomendaciones definitivas que la entidad contratante haga a los proveedores, las cuales deberán ser consideradas para elaborar su oferta.

En el Formulario DT-06 se debe estimar la participación nacional resultante, detallándose, para el caso de las ofertas que cuenten con participación de proveedores externos, los componentes para cuya provisión se ha identificado producción nacional, con la cuantificación correspondiente en función del porcentaje del presupuesto referencial, tanto a nivel de cada ítem o componente, como en relación al valor total de la obra.

La entidad contratante deberá incluir en los pliegos el valor total estimado de participación nacional mínima resultante del Formulario DT-06, como porcentaje del presupuesto referencial de la obra (sumatoria de las "participación nacional mínima" de todos los componentes, columna sexta), el cual se constituye en un requisito mínimo de la oferta, y cuyo cumplimiento deberá ser garantizado por los proveedores que intervengan en la licitación objeto de contratación.

Autoridad Portuaria de Guayaquil	Contrato: Estudios de Prefactibilidad, Factibilidad y de Diseño para Determinar el Dragado a la Profundidad de 11m. respecto al MLWS.	Revisión: 0	Página
Asociación Geoestudios – Consulsua	Contrato No. 41 – 2011	Fecha: Abril 2012	20-8





### 20.2.7 Desagregación Tecnológica, Dragado de Apertura

#### **FORMULARIO DT - 01**

#### **CARACTERIZACION DEL OBJETO DE CONTRATACION**

#### **Objetivos de la Contratación:**

CONTAR CON ESTUDIOS QUE PERMITAN MEJORAR LA NAVEGABILIDAD Y EL ACCESO A LOS TERMINALES DEL PUERTO DE GUAYAQUIL MEDIANTE OPERACIONES DE DRAGADO DE PROFUNDIZACIÓN DEL CANAL DE ACCESO

#### Descripción del Objeto de Contratación:

Código

Mejoramiento del acceso a los terminales del puerto de Guayaquil mediante la profundización del canal de acceso a niveles que permitan el acceso de un buque a la profundidad de 11,00 m. MLWS

54230.00

Componente Fundamental	Item Presupuestado	Descripción Técnica		
	1	Movilización de equipos e implementos de corte y dragado de material rocoso del puerto de origen al puerto de Guayaquil		
	2	Corte y dragado del fondo rocoso del área considerada		
3 Desmovilización de equipos e implementos corte y dragado de material roc		Desmovilización de equipos e implementos corte y dragado de material rocoso del puerto de Guayaquil al puerto de origen		
Dragado de apertura	4	Dragado del área de maniobra y conformación de taludes para evitar desmoronamiento		
5 Movilización de equipos e implementos de dragado del p		Movilización de equipos e implementos de dragado del puerto de origen al puerto de Guayaquil		
		Desmovilización de equipos e implementos de dragado del puerto de Guayaquil al puerto de origen		

Autoridad Portuaria de Guayaquil	Contrato: Estudios de Prefactibilidad, Factibilidad y de Diseño para Determinar el Dragado a la Profundidad de 11m. respecto al MLWS.		
Asociación Geoestudios – Consulsua	Contrato No. 41 – 2011	Fecha: Junio 2012	20-9





CLASIFICACION DE PRODUCTOS				
Item (Viene de DT-01)	СРС	Codificación del Proyecto	Unidad de Medida	Cantidad
1,00	54230.00	54230.00	GLOBAL	1,00
2,00	54230.00	54230.00	M3	198.201,72
3,00	54230.00	54230.00	GLOBAL	1,00
4,00	54230.00	54230.00	M3	11.476.384,13
5,00	54230.00	54230.00	GLOBAL	1,00
6,00	54230.00	54230.00	GLOBAL	1,00

CUANTIFICACION DE LOS COMPONENTES				
Item (Viene de DT-01)	CPC (Viene de DT-02)	Presupuesto Referencial de cada Item USD.	% del Presupuesto Referencial de la Obra o Proyecto	
1,00	54230.00	1.000.000,00	1,434%	
2,00	54230.00	2.477.521,50	3,553%	
3,00	54230.00	900.000,00	1,291%	
4,00	54230.00	63.151.344,30	90,567%	
5,00	54230.00	1.200.000,00	1,721%	
6,00	54230.00	1.000.000,00	1,434%	
		TOTAL:	100,00%	

Autoridad Portuaria de Guayaquil	Contrato: Estudios de Prefactibilidad, Factibilidad y de Diseño para Determinar el Dragado a la Profundidad de 11m. respecto al MLWS.	Revisión: 1	Página
Asociación Geoestudios – Consulsua	Contrato No. 41 – 2011	Fecha: Junio 2012	20-10





OFERTA NACIONAL				
Item (Viene de DT-01)	Potenciales Proveedores Nacionales (Información del RUP y fuentes Primarias	Provincia/Cantón	Tamaño del Proveedor (Micro, Pequeña, Mediana, Grande)	
1,00	-	-	-	
2,00	-	-	-	
3,00	-	-	-	
4,00	-	-	-	
5,00	-	-	-	
6,00	-	-	-	

DETERMINACION DE LA PARTICIPACION NACIONAL			
Item (Viene de DT-01)			
1,00	0,00%	0,00%	
2,00	0,00%	0,00%	
3,00	0,00%	0,00%	
4,00	0,00%	0,00%	
5,00	0,00%	0,00%	
6,00	0,00%	0,00%	
	TOTAL:	0,00%	

Autoridad Portuaria de Guayaquil	Contrato: Estudios de Prefactibilidad, Factibilidad y de Diseño para Determinar el Dragado a la Profundidad de 11m. respecto al MLWS.	Revisión: 1	Página
Asociación Geoestudios – Consulsua	Contrato No. 41 – 2011	Fecha: Junio 2012	20-11





Nombre d	Nombre del Proyecto:  CONTAR CON ESTUDIOS QUE PERMITAN MEJORAR LA NAVEGABILIDAD Y EL ACCESO A LOS TERMINALES DEL PUERTO DE GUAYAQUIL MEDIANTE OPERACIONES DE DRAGADO DE PROFUNDIZACIÓN DEL CANAL DE ACCESO					
Descripcion Proyecto:		Mejoramiento del acceso a los terminales del puerto de Guayaquil mediante la profundización del canal de acceso a niveles que permitan e acceso de un buque a la profundidad de 11,00 m. MLWS				
Código CPC	Componente del Proyecto/Item (Bienes o Servicios)	Características Técnicas del bien o Servicio	% del Presupuesto Referencial de la Obra	Participación Nacional mínima (en % del Presupuesto Referencial del Componente/Item)	Participación Nacional mínima (en % del Presupuesto Referencial de la Obra)	
54230.00	1,00	Movilización de equipos e implementos de corte y dragado de material rocoso del puerto de origen al puerto de Guayaquil	1,43%	0,00%	0,00%	
54230.00	2,00	Corte y dragado del fondo rocoso del área considerada	3,55%	0,00%	0,00%	
54230.00	3,00	Desmovilización de equipos e implementos corte y dragado de material rocoso del puerto de Guayaquil al puerto de origen	1,29%	0,00%	0,00%	
54230.00	4,00	Dragado del área de maniobra y conformación de taludes para evitar desmoronamiento		0,00%	0,00%	
54230.00	5,00	Movilización de equipos e implementos de dragado del puerto de origen al puerto de Guayaquil 0,00%		0,00%		
54230.00	6,00	Desmovilización de equipos e implementos de dragado del puerto de Guayaquil al puerto de origen 1,43% 0,00%		0,00%		
				TOTAL:	0,00%	

Autoridad Portuaria de Guayaquil	Contrato: Estudios de Prefactibilidad, Factibilidad y de Diseño para Determinar el Dragado a la Profundidad de 11m. respecto al MLWS.	Revisión: 1	Página
Asociación Geoestudios – Consulsua	Contrato No. 41 – 2011	Fecha: Junio 2012	20-12





## 20.2.8 Desagregación Tecnológica, Dragado de Mantenimiento

#### **FORMULARIO DT - 01**

#### **CARACTERIZACION DEL OBJETO DE CONTRATACION**

#### Objetivos de la Contratación:

CONTAR CON ESTUDIOS QUE PERMITAN MEJORAR LA NAVEGABILIDAD Y EL ACCESO A LOS TERMINALES DEL PUERTO DE GUAYAQUIL MEDIANTE OPERACIONES DE DRAGADO DE PROFUNDIZACIÓN DEL CANAL DE ACCESO

#### Descripción del Objeto de Contratación:

Código

Mantenimiento de las condiciones alcanzadas en el canal de acceso a los terminales del puerto de Guayaquil mediante el dragado de apertura.

54230.00

Componente Fundamental	Item Presupuestado	Descripción Técnica	
	1	Movilización de equipos e implementos de corte y dragado de material rocoso del puerto de origen al puerto de Guayaquil	
Dragado de mantenimiento	2	Dragado del área de maniobra y conformación de taludes para evitar desmoronamiento	
	3	Desmovilización de equipos e implementos corte y dragado de material rocoso del puerto de Guayaquil al puerto de origen	

Autoridad Portuaria de Guayaquil	Contrato: Estudios de Prefactibilidad, Factibilidad y de Diseño para Determinar el Dragado a la Profundidad de 11m. respecto al MLWS.	Revisión: 1	Página
Asociación Geoestudios – Consulsua	Contrato No. 41 – 2011	Fecha: Junio 2012	20-13





CLASIFICACION DE PRODUCTOS					
Item (Viene de DT-01)	CPC	Codificación del Proyecto	Unidad de Medida	Cantidad	
1,00	54230.00	54230.00	GLOBAL	1,00	
2,00	54230.00	54230.00	$M^3$	7.084.794,42	
3,00	54230.00	54230.00	GLOBAL	1,00	

## FORMULARIO DT - 03

CUANTIFICACION DE LOS COMPONENTES					
Item (Viene de DT-01)	CPC (Viene de DT-02)	Presupuesto Referencial de cada Item USD.	% del Presupuesto Referencial de la Obra o Proyecto		
1,00	54230.00	850.000,00	2,094%		
2,00	54230.00	38.985.649,72	96,058%		
3,00	54230.00	750.000,00	1,848%		
		TOTAL:	100,00%		

### **FORMULARIO DT - 04**

OFERTA NACIONAL				
Item (Viene de DT-01)  Potenciales Proveedores Nacionales (Información del RUP y fuentes Primarias		Provincia/Cantón	Tamaño del Proveedor (Micro, Pequeña, Mediana, Grande)	
1,00	-	-	-	
2,00	-	-	-	
3,00	-	-	-	

DETERMINACION DE LA PARTICIPACION NACIONAL			
Item (Viene de DT-01)  Posible Oferta Nacional, en el % del Presupuesto Referencial del Item (Respecto a DT-04)		Estimado de Participación Nacional ( en % del Presupuesto Referencial de la Obra)	
1,00	0,00%	0,00%	
2,00	0,00%	0,00%	
3,00	0,00%	0,00%	
	TOTAL:	0,00%	

Autoridad Portuaria de Guayaquil	Contrato: Estudios de Prefactibilidad, Factibilidad y de Diseño para Determinar el Dragado a la Profundidad de 11m. respecto al MLWS.	Revisión: 1	Página
Asociación Geoestudios – Consulsua	Contrato No. 41 – 2011	Fecha: Junio 2012	20-14





Nombre d	el Proyecto:	CONTAR CON ESTUDIOS QUE PERMITAN MEJORAR LA NAVEGABILIDAD Y EL ACCESO A LOS TERMINALES DEL PUERTO DE GUAYAQUIL MEDIANTE OPERACIONES DE DRAGADO DE PROFUNDIZACIÓN DEL CANAL DE ACCESO					
Descripcio	Descripción del Proyecto: Mantenimiento de las condiciones alcanzadas en el canal de acceso a los terminales del puerto de Guayaquil mediante el dragad de apertura.						
Código CPC	Componente del Proyecto/Item (Bienes o Servicios)	Características Técnicas del bien o Servicio	% del Presupuesto Referencial de la Obra	Participación Nacional mínima (en % del Presupuesto Referencial del Componente/Item)	Participación Nacional mínima (en % del Presupuesto Referencial de la Obra)		
		T.,	I	Г	Г		
54230.00	1,00	Movilización de equipos e implementos de corte y dragado de material rocoso del puerto de origen al puerto de Guayaquil	2,09%	0,00%	0,00%		
54230.00	2,00	Dragado del área de maniobra y conformación de taludes para evitar desmoronamiento	96,06%	0,00%	0,00%		
54230.00	3,00	Desmovilización de equipos e implementos corte y dragado de material rocoso del puerto de Guayaquil al puerto de origen	1,85%	0,00%	0,00%		
TOTAL:				0,00%			

Autoridad Portuaria de Guayaquil	Contrato: Estudios de Prefactibilidad, Factibilidad y de Diseño para Determinar el Dragado a la Profundidad de 11m. respecto al MLWS.	Revisión: 1	Página
Asociación Geoestudios – Consulsua	Contrato No. 41 – 2011	Fecha: Junio 2012	20-15





# 20.3 Pliegos de contratación para licitación de obras cuyo objeto es Ejecución del Dragado en el Canal de Acceso al Puerto Marítimo de Guayaquil, desde la Boya de mar hasta la Boya 80

### FORMATO DE PLIEGOS DE CONTRATACION PÚBLICA

Nota: La información sombreada en amarillo debe ser llenada por la Autoridad Portuaria de Guayaquil, debido a que la consultora no puede determinarlas, aquí se encuentran fechas de publicación, número de procesos y delegaciones que en su debido momento deberá realizar la Autoridad Portuaria de Guayaquil.

#### LICITACIÓN DE OBRAS

AUTORIDAD PORTUARIA DE GUAYAQUIL

CÓDIGO DEL PROCESO: XXX – XXX

Ejecución de Dragado en el Canal de Acceso al Puerto Marítimo de Guayaquil, desde la Boya de mar hasta la Boya 80

Guayaquil, (Fecha)

Autoridad Portuaria de Guayaquil	Contrato: Estudios de Prefactibilidad, Factibilidad y de Diseño para Determinar el Dragado a la Profundidad de 11m. respecto al MLWS.	Revisión: 1	Página
Asociación Geoestudios – Consulsua	Contrato No. 41 – 2011	Fecha: Junio 2012	20-16





## LICITACIÓN DE OBRAS

(LICO) - XXX ÍNDICE

## SECCIÓN I CONVOCATORIA SECCIÓN II OBJETO DE LA CONTRATACIÓN SECCIÓN III CONDICIONES GENERALES

- 3.1 Comisión Técnica
- 3.2 Participantes
- 3.3 Presentación y apertura de ofertas
- 3.4 Inhabilidades
- 3.5 Modelos obligatorios de pliegos
- 3.6 Obligaciones del Oferente
- 3.7 Preguntas, Respuestas y Aclaraciones
- 3.8 Modificación de los Pliegos
- 3.9 Convalidación de errores de forma
- 3.10 Causas de Rechazo
- 3.11 Adjudicación y Notificación
- 3.12 Garantías
- 3.13 Cancelación del Procedimiento
- 3.14 Declaratoria de Procedimiento Desierto
- 3.15 Adjudicatario Fallido
- 3.16 Proyecto del Contrato
- 3.17 Precios Unitarios y Reajuste
- 3.18 Moneda de Cotización y Pago
- 3.19 Reclamos
- 3.20 Administración del Contrato
- 3.21 Fiscalización
- 3.22 Control ambiental
- 3.23 Autoinvitación

#### SECCIÓN IV CONDICIONES ESPECÍFICAS

- 4.1 Vigencia de la oferta
- 4.2 Plazo de Ejecución
- 4.3 Precio de la Oferta
- 4.4 Forma de Pago
  - 4.4.1 Anticipo
  - 4.4.2 Valor restante de la obra
- 4.5 Fiscalización
- 4.6 Método de evaluación de las ofertas
- 4.7 Obligaciones del Contratista
- 4.8 Obligaciones de la Contratante
- 4.9 Ejecución del Contrato
  - 4.9.1 Inicio, Planificación y Control de Obra

Autoridad Portuaria de Guayaquil	Contrato: Estudios de Prefactibilidad, Factibilidad y de Diseño para Determinar el Dragado a la Profundidad de 11m. respecto al MLWS.	Revisión: 1	Página
Asociación Geoestudios – Consulsua	Contrato No. 41 – 2011	Fecha: Junio 2012	20-17





- 4.9.2 Cumplimiento de Especificaciones
- 4.9.3 Personal del contratista
- 4.9.4 Materiales
- 4.9.5 Vigilancia y Custodia
- 4.9.6 Trabajos Defectuosos o no Autorizados
- 4.9.7 Facturación y Reajuste
- 4.9.8 Pagos
- 4.10 Formularios para la Elaboración de las Ofertas
  - 4.10.1 Requisitos Mínimos
    - 4.10.1.1 Oferta Técnica
    - 4.10.1.2 Oferta Económica
  - 4.10.2 Forma de Presentar la Oferta
- 4.11 Anexos de las Condiciones Específicas
  - 4.11.1 Especificaciones Técnicas
  - 4.11.2 Planos del Proyecto
  - 4.11.3 Presupuesto Referencial
  - 4.11.4 Equipo Mínimo

### SECCIÓN V PROYECTO DE CONTRATO

## SECCIÓN VI MODELOS DE FORMULARIOS

Formulario No. 1	CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO
Formulario No. 2 CANTIDADES	TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES,
	Y PRECIOS
Formulario No.3	DATOS GENERALES DEL OFERENTE
Formulario No 4	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS
Formulario No.5	SITUACIÓN FINANCIERA
Formulario No.6 OFERENTE	VARIACIONES DE LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL
Formulario No.7	EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO
Formulario No.8	PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO PARA EL PROYECTO
Formulario No.9	MODELO DE CURRÍCULUM VITAE
Formulario No.10	EXPERIENCIA DEL OFERENTE
Formulario No.11	CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS
Formulario No.12	METODOLOGIA DE TRABAJO
Formulario No.13A	PARTICIPACIÓN NACIONAL DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN EL CONTRATO
Formulario No.13B	ESTIMACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN NACIONAL COMO RESULTADO DEL ESTUDIO DE DESAGREGACIÓN TECNOLÓGICA REALIZADO POR LA CONTRATANTE
Formulario No. 14	REFERENCIA RESOLUCIÓN INCOP 037-09 (que sustituye a la Resolución INCOP No. 028-09)

Autoridad Portuaria de Guayaquil	Contrato: Estudios de Prefactibilidad, Factibilidad y de Diseño para Determinar el Dragado a la Profundidad de 11m. respecto al MLWS.	Revisión: 1	Página
Asociación Geoestudios – Consulsua	Contrato No. 41 – 2011	Fecha: Junio 2012	20-18





# LICITACIÓN OBRAS (CÓDIGO DEL PROCESO)

#### **SECCIÓN I**

#### **CONVOCATORIA**

De acuerdo con los Pliegos de Licitación elaborados por la Autoridad Portuaria de Guayaquil, aprobados por (nombre y cargo de la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado) mediante Resolución No. (número y fecha), se convoca a las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas o consorcios o compromisos de asociación o consorcio, legalmente capaces para contratar, a que presenten sus ofertas para Ejecutar el Dragado en el Canal de Acceso al Puerto Marítimo de Guayaquil, desde la Boya de mar hasta la Boya 80

Los oferentes que participen individualmente o en asociación deberán estar inscritos y habilitados como proveedores en el Registro Único de Proveedores -RUP-, conforme lo dispone el artículo 18 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP).

El Presupuesto Referencial es de \$ XXXX (DEPENDIENDO DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA) dólares de Estados Unidos de América, más IVA y el plazo estimado para la ejecución del Contrato es de XX meses según la programación de obra, incluyendo la movilización y desmovilización de los equipos de dragado, contado a partir de la fecha de entrega del anticipo.

Las condiciones generales de esta convocatoria son las siguientes:

- 1.- Los Pliegos están disponibles, sin ningún costo, en el portal <u>www.compraspublicas.gov.ec</u>, de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, únicamente el oferente que resulte adjudicado, una vez recibida la notificación de la adjudicación, pagará a la entidad el valor de (*valor en números*). <sup>1</sup>
- 2.- Los interesados podrán formular preguntas en el término de 5 días, de acuerdo a lo que establezca la entidad contratante. La Comisión Técnica absolverá las preguntas y realizará las aclaraciones necesarias, en un término de 5 días, subsiguientes a la conclusión del período establecido para formular preguntas y aclaraciones.

La entidad contratante de considerarlo necesario, podrá establecer en los pliegos, un valor predeterminado a cobrarse al proveedor adjudicado, que deberá tener estricta relación con los costos de levantamiento de textos, reproducción y edición de los pliegos.

Autoridad Portuaria de Guayaquil	Contrato: Estudios de Prefactibilidad, Factibilidad y de Diseño para Determinar el Dragado a la Profundidad de 11m. respecto al MLWS.	Revisión: 1	Página
Asociación Geoestudios – Consulsua	Contrato No. 41 – 2011	Fecha: Junio 2012	20-19





- 3.- La oferta técnica se presentará en la Secretaría de la Comisión Técnica, ubicada en Av. de La Marina vía Puerto Marítimo, hasta las (hora a criterio de la entidad) del día (fecha), de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; adicionalmente, se incluirá el formulario impreso que contendrá la oferta económica, la que previamente deberá subirse a través del portal <a href="www.compraspublicas.gov.ec">www.compraspublicas.gov.ec</a>, en la misma fecha en que se cierre el plazo para la presentación de la oferta. La apertura de las ofertas se realizará una hora más tarde de la hora prevista para la recepción de las ofertas técnicas.
- 4.- La oferta debe presentarse por la totalidad de la contratación.
- 5.- La evaluación de las ofertas se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en los Pliegos, conforme lo dispone el artículo 54 del Reglamento General de la LOSNCP.
- 6.- Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del Presupuesto de la Autoridad Portuaria de Guayaquil, relacionados con la partida presupuestaria (nombre y número). Los pagos se realizarán contra presentación de planillas mensuales por avance de obra, de conformidad con lo indicado en el proyecto de contrato.

Se entregara un anticipo del 50% del monto del contrato, una vez recibida la Garantía de Buen Uso del Anticipo por parte del contratista.

7.- El procedimiento se ceñirá a las disposiciones de la LOSNCP, su Reglamento General, las resoluciones del INCOP y los presentes Pliegos.

Guayaquil, fecha

FIRMA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD (O SU DELEGADO)

DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Autoridad Portuaria de Guayaquil	Contrato: Estudios de Prefactibilidad, Factibilidad y de Diseño para Determinar el Dragado a la Profundidad de 11m. respecto al MLWS.	Revisión: 1	Página
Asociación Geoestudios – Consulsua	Contrato No. 41 – 2011	Fecha: Junio 2012	20-20





# LICITACIÓN OBRAS (CÓDIGO DEL PROCESO)

### **SECCIÓN II**

#### **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

Este procedimiento precontractual tiene como propósito seleccionar la oferta de Mejor Costo, en los términos del numeral 18 del artículo 6 de la LOSNCP, para Ejecutar el Dragado en el Canal de Acceso al Puerto Marítimo de Guayaquil, desde la Boya de mar hasta la Boya 80, el dragado se efectuará a una profundidad de XXX metros con referencia al Mean Low Water Spring (MLWS – Promedio de las Mareas más bajas de Sicigia), con un sobredragado de 0,5 metros.

Autoridad Portuaria de Guayaquil	Contrato: Estudios de Prefactibilidad, Factibilidad y de Diseño para Determinar el Dragado a la Profundidad de 11m. respecto al MLWS.	Revisión: 1	Página
Asociación Geoestudios – Consulsua	Contrato No. 41 – 2011	Fecha: Junio 2012	20-21





## LICITACIÓN OBRAS (CÓDIGO DEL PROCESO)

#### **SECCIÓN III**

#### **CONDICIONES GENERALES**

**3.1 Comisión Técnica:** Todo proceso de licitación presupone la conformación obligatoria de una Comisión Técnica, integrada de acuerdo al artículo 18 del Reglamento General de la LOSNCP, encargada del trámite del proceso y la elaboración de los pliegos, de acuerdo a lo previsto en el artículo 49 de la LOSNCP.

Esta comisión analizará las ofertas, incluso en el caso de haberse presentado una sola, considerando los parámetros de calificación establecidos en estos pliegos, y recomendará a la máxima autoridad de la entidad contratante la adjudicación o la declaratoria de procedimiento desierto.

**3.2 Participantes:** La convocatoria está abierta para las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas o consorcios, que tengan interés en participar en este procedimiento y que se encuentren habilitadas en el Registro Único de Proveedores, RUP.

Cuando exista un compromiso de asociación o consorcio, para la participación en cualquier procedimiento de licitación, todos los miembros de la asociación deberán estar habilitados en el RUP al tiempo de presentar la oferta, y se designará un Procurador Común de entre ellos, que actuará a nombre de los comprometidos. En caso de ser adjudicados, los comprometidos deberán constituirse en asociación o consorcio e inscribir tal persona jurídica en el RUP, previa la firma del contrato, dentro del término previsto para la firma del mismo; en caso contrario, se declarará a los integrantes del compromiso de asociación o consorcio como adjudicatarios fallidos.

**3.3 Presentación y apertura de ofertas:** La oferta técnica, incluida la impresión de la oferta económica, la cual se deberá subir a través del portal <a href="www.compraspublicas.gov.ec">www.compraspublicas.gov.ec</a>, se presentará en un sobre único en la Secretaría de la Comisión Técnica, en la fecha y hora indicadas en la convocatoria.

No se exigirá a los oferentes la entrega de documentos que previamente hayan sido entregados para efectos de habilitarse en el Registro Único de Proveedores. Tampoco se exigirá que la documentación presentada por los oferentes sea notarizada; únicamente el oferente adjudicatario deberá cumplir con la entrega notarizada de documentos.

Una hora más tarde de fenecido el plazo para la presentación del sobre único, se procederá a la apertura de las ofertas recibidas. El acto de apertura de ofertas será público.

Autoridad Portuaria de Guayaquil	Contrato: Estudios de Prefactibilidad, Factibilidad y de Diseño para Determinar el Dragado a la Profundidad de 11m. respecto al MLWS.	Revisión: 1	Página
Asociación Geoestudios – Consulsua	Contrato No. 41 – 2011	Fecha: Junio 2012	20-22





**3.4 Inhabilidades:** No podrán participar en el presente procedimiento precontractual, por sí o por interpuesta persona, las personas que incurran en las inhabilidades generales y especiales, de acuerdo a los artículos 62 y 63 de la LOSNCP, y 110 y 111 del Reglamento General de la LOSNCP.

De manera obligatoria, los oferentes deberán llenar el formulario establecido en la Resolución INCOP 037-09, de 27 de noviembre de 2009 (que sustituye a la Resolución INCOP No. 028-09).

**3.5 Modelos obligatorios de pliegos:** El oferente, de forma obligatoria, presentará su oferta utilizando el modelo de pliego establecido por el INCOP.

(Conforme a lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento General de la LOSNCP, cada Entidad Contratante deberá completar los modelos obligatorios. La Entidad Contratante, bajo su responsabilidad, podrá modificar y ajustarlos a las necesidades particulares de cada proceso de contratación, siempre que se cumpla con la LOSNCP y su Reglamento General, y el contenido de la información de la oferta se solicite a través de los formularios que son parte del modelo de pliegos. Se deberá completar el formulario No. 13 B, que servirá de referencia para que el oferente prepare el formulario No. 13 A).

- **3.6 Obligaciones del Oferente:** Los oferentes deberán revisar cuidadosamente los Pliegos y cumplir con todos los requisitos solicitados en ellos. La omisión o descuido del oferente al revisar los documentos no le relevará de sus obligaciones con relación a su oferta. Para presentar la oferta de "participación nacional mínima" deberá tener en cuenta el estudio de desagregación tecnológica realizado por la Entidad Contratante, cuyo resultado global se describe en el formulario No. 13 B.
- **3.7 Preguntas, Respuestas y Aclaraciones:** Si el interesado, luego del análisis de los Pliegos detecta un error u omisión o inconsistencia, o necesita una aclaración sobre una parte de los documentos, deberá solicitarla a la Comisión Técnica a través del portal. La Autoridad Portuaria de Guayaquil responderá las aclaraciones solicitadas a través del portal, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2 de la convocatoria
- **3.8 Modificación de los Pliegos:** La Comisión Técnica podrá emitir aclaraciones o modificaciones de los pliegos, por propia iniciativa o a pedido de los participantes, siempre que éstas no alteren el presupuesto referencial ni el objeto del contrato, modificaciones que deberán ser publicadas en el portal <a href="www.compraspublicas.gov.ec">www.compraspublicas.gov.ec</a>., hasta el término máximo de responder preguntas o realizar aclaraciones.

Asimismo, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, podrá cambiar el cronograma con la motivación respectiva; el cambio será publicado en el portal <a href="https://www.compraspublicas.gov.ec">www.compraspublicas.gov.ec</a> y podrá realizarse hasta la fecha límite de la etapa de respuestas y aclaraciones.

**3.9 Convalidación de errores de forma:** Si se presentaren errores de forma, las ofertas podrán ser convalidadas por el oferente en un término de entre 5 días laborables, contado a partir de la fecha de notificación, a criterio de la entidad contratante. Así mismo, dentro del período de convalidación, los oferentes podrán integrar a su oferta documentos adicionales que no impliquen modificación del objeto

Autoridad Portuaria de Guayaquil	Contrato: Estudios de Prefactibilidad, Factibilidad y de Diseño para Determinar el Dragado a la Profundidad de 11m. respecto al MLWS.	Revisión: 1	Página
Asociación Geoestudios – Consulsua	Contrato No. 41 – 2011	Fecha: Junio 2012	20-23





de la misma, conforme al artículo 23 del Reglamento General de la LOSNCP. En este caso, la entidad contratante recibirá físicamente los documentos correspondientes.

La entidad contratante está obligada a analizar en profundidad cada una de las ofertas presentadas en la etapa de calificación, a fin de determinar todos los errores de forma existentes en ellas, respecto de los cuales notificará a través del portal <a href="https://www.compraspublicas.gov.ec">www.compraspublicas.gov.ec</a> en el mismo día y hora a cada uno de los oferentes, el requerimiento de convalidación respectivo. Los oferentes notificados podrán convalidar tales errores para efectos de ser calificados.

Si la entidad contratante, al analizar las ofertas presentadas, determina la existencia de uno o más errores de forma, se deberá reprogramar el cronograma del proceso, en función del término concedido a los oferentes para efectos de que convaliden los errores de forma notificados.

- **3.10 Causas de Rechazo:** Luego de evaluados los documentos del Sobre Único, la Comisión Técnica rechazará una oferta por las siguientes causas:
- **3.10.1** Si no cumpliera los requisitos exigidos en las condiciones generales, especificaciones técnicas y formularios de estos pliegos.
- **3.10.2** Si se hubiera entregado la oferta en lugar distinto al fijado o después de la hora establecida para ello.
- **3.10.3** Cuando las ofertas contengan errores sustanciales, y/o evidentes, que no puedan ser convalidados por no se errores de forma. Los errores de forma deberán ser obligatoriamente notificados al oferente respectivo, para que pueda convalidarlos.
- **3.10.4** Si el contenido de los formularios presentados difiere del solicitado en los pliegos, condicionándolos o modificándolos, de tal forma que se alteren las condiciones previstas para la ejecución del contrato.
- **3.10.5** Si se presentaren documentos con tachaduras o enmiendas no salvadas cuando no puedan ser convalidadas de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento General de la LOSNCP.

Una oferta será descalificada en cualquier momento del proceso, si se comprobare falsedad o adulteración de la información presentada.

La adjudicación se circunscribirá a las ofertas calificadas. No se aceptarán ofertas alternativas. Ningún oferente podrá intervenir con más de una oferta.

**3.11 Adjudicación y Notificación:** La máxima autoridad de la entidad contratante, con base en los resultados de la evaluación, adjudicará el contrato a la más conveniente conforme a los términos establecidos en el numeral 18 del artículo 6 de la LOSNCP, mediante resolución motivada, de acuerdo a lo establecido en el Art. 8 de la Resolución INCOP No. 022-09 de 12 de mayo de 2009.

Autoridad Portuaria de Guayaquil	Contrato: Estudios de Prefactibilidad, Factibilidad y de Diseño para Determinar el Dragado a la Profundidad de 11m. respecto al MLWS.	Revisión: 1	Página
Asociación Geoestudios – Consulsua	Contrato No. 41 – 2011	Fecha: Junio 2012	20-24





La adjudicación podrá ser total o parcial, de acuerdo al interés institucional y con base en los méritos del proceso.

La notificación de la adjudicación se la realizará a través del portal <a href="https://www.compraspublicas.gov.ec">www.compraspublicas.gov.ec</a>, con la respectiva resolución de adjudicación emitida por la máxima autoridad, o su delegado, de la entidad contratante.

- **3.12 Garantías:** En este contrato se deberán presentar las garantías previstas en los artículos 73, 74, 75 y 76 de la LOSNCP.
- **3.12.1** La garantía de fiel cumplimiento del contrato, que se rendirá por un valor igual al 5% del monto total del contrato.
- 3.12.2 La garantía del anticipo que respalde el 100% del valor recibido por este concepto.

Las garantías indicadas en el numeral anterior serán entregadas, en cualquiera de las formas establecidas en el Artículo 73 de la LOSNCP. Sin embargo, para la garantía indicada en la letra a) del numeral anterior, únicamente será rendida en las formas establecidas en los numerales 1, 2 y 5 del artículo 73 de la LOSNCP.

La garantía técnica cumplirá las condiciones establecidas en el artículo 76 de la LOSNCP, caso contrario se la remplazará por una de las garantías señaladas en el artículo 73 de la LOSNCP, por el valor total de los bienes.

Las garantías se devolverán conforme lo previsto en el Artículo 77 de la LOSNCP. El valor máximo por concepto de anticipo en contratos de ejecución de obra será del cincuenta por ciento (50%) del monto total del contrato. El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el contratista aperturará en un banco estatal o privado de propiedad de entidades del Estado en un cincuenta por ciento o más. <sup>2</sup>

El contratista deberá autorizar expresamente en el contrato el levantamiento del sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo recibido. El Administrador del Contrato designado por la entidad contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de devengamiento del anticipo o ejecución contractual.

La amortización del anticipo otorgado seguirá las siguientes reglas:

• Se efectuará en lo posible en las cinco primeras planillas, propendiendo a que finalice en el mismo ejercicio presupuestario.

La disposición sobre el valor máximo por concepto de anticipo, se incluye en virtud del oficio No. T.1056 SGJ-09-1552 de 18 de junio de 2009, emitido por la Subsecretaría General Jurídica de la Presidencia de la República.

Autoridad Portuaria de Guayaquil	Contrato: Estudios de Prefactibilidad, Factibilidad y de Diseño para Determinar el Dragado a la Profundidad de 11m. respecto al MLWS.	Revisión: 1	Página
Asociación Geoestudios – Consulsua	Contrato No. 41 – 2011	Fecha: Junio 2012	20-25





- En todo caso, el anticipo otorgado no podrá ser devengado en un periodo superior a un año de otorgado.
- **3.13 Cancelación del Procedimiento:** En cualquier momento comprendido entre la convocatoria y hasta 24 horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, la máxima autoridad de la entidad contratante podrá declarar cancelado el procedimiento, mediante resolución debidamente motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la LOSNCP.
- **3.14 Declaratoria de Procedimiento Desierto:** La máxima autoridad de la Entidad Contratante, antes de resolver la adjudicación, podrá declarar desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los casos previstos en los numerales 1, 2 y 4 el artículo 33 de la LOSNCP.

Dicha declaratoria se realizará mediante resolución motivada de la máxima autoridad de la Entidad Contratante. Una vez declarado desierto el procedimiento, (la máxima autoridad) podrá disponer su archivo o su reapertura.

**3.15 Adjudicatario Fallido**: En caso de que el adjudicatario no celebrare el contrato dentro del término previsto, por causas que le sean imputables, la máxima autoridad de la Entidad Contratante le declarará adjudicatario fallido y una vez que notifique de esta condición al INCOP, procederá de conformidad con los artículos 35 y 98 de la LOSNCP.

Así mismo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo114 del Reglamento General de la LOSNCP, la entidad contratante llamará al oferente que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato, el cual deberá cumplir con los requisitos establecidos para el oferente adjudicatario, incluyendo la obligación de mantener su oferta hasta la suscripción del contrato. Si el oferente llamado como segunda opción no suscribe el contrato, la entidad declarará desierto el proceso, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable al segundo adjudicatario fallido.

- **3.16 Proyecto del Contrato:** Notificada la adjudicación, dentro de un término de 15 días contado a partir de la misma, la entidad contratante formalizará el proyecto de contrato que es parte integrante de estos pliegos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 68 y 69 de la LOSNCP y 112 y 113 de su Reglamento General.
- **3.17 Precios Unitarios y Reajuste:** Las obras se contratarán bajo la modalidad de Precios Unitarios. Las cantidades de obra que constarán en el contrato son estimadas y pueden variar durante la ejecución del mismo.

Los análisis de precios unitarios presentados por el oferente son de su exclusiva responsabilidad. No hay opción a reclamo por precios unitarios.

Los precios unitarios serán reajustados: si durante la ejecución del contrato se produjeren variaciones de los costos de sus componentes. El reajuste se efectuará mediante la aplicación de fórmula(s) elaborada(s) con base en el análisis de los precios unitarios de la oferta adjudicada y conforme lo dispuesto en el Título IV, DE LOS CONTRATOS, Capítulo VII, REAJUSTE DE PRECIOS de la LOSNCP, y de su Reglamento General.

Autoridad Portuaria de Guayaquil	Contrato: Estudios de Prefactibilidad, Factibilidad y de Diseño para Determinar el Dragado a la Profundidad de 11m. respecto al MLWS.	Revisión: 1	Página
Asociación Geoestudios – Consulsua	Contrato No. 41 – 2011	Fecha: Junio 2012	20-26





De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 131 del Reglamento General, el derecho a percibir el reajuste de precios es renunciable. Si se optare por esta posibilidad, el contrato deberá reflejar tal situación en una cláusula expresa.

- **3.18 Moneda de Cotización y Pago:** Las ofertas deberán presentarse en dólares de los Estados Unidos de América. Los pagos se realizarán en la misma moneda.
- **3.19 Reclamos:** Para el evento de que los oferentes o adjudicatarios presenten reclamos relacionados con su oferta, se deberá considerar lo establecido en los artículos 102 y 103 de la LOSNCP, según el procedimiento que consta en los artículos 150 al 159 de su Reglamento General.
- **3.20 Administración del Contrato**: La entidad contratante designará de manera expresa un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar.

El administrador del contrato velará porque la fiscalización actúe de acuerdo con las especificaciones constantes en los pliegos y en el propio contrato.

- **3.21 Fiscalización**: Velará por la correcta ejecución de la obra, a fin de que el proyecto se ejecute de acuerdo a sus diseños definitivos, especificaciones técnicas, cronogramas de trabajo, recomendaciones de los diseñadores y normas técnicas aplicables. La fiscalización podrá ser realizada por servidores de la entidad o por terceros, de ser el caso.
- **3.22 Control ambiental:** El contratista deberá realizar todas las actividades en observancia de la normativa ambiental vigente. A la oferta se adjuntarán los estudios que sean necesarios.
- **3.23 Autoinvitación:** El proveedor que a la fecha de la convocatoria no se encuentra habilitado en el Registro Único de Proveedores, RUP, en la categoría correspondiente al objeto del proceso de contratación, y tenga las condiciones legales para participar en él, podrá recategorizarse en la actividad respectiva, para lo cual deberá acudir a las oficinas del RUP y presentar los documentos respectivos. La autoinvitación es una opción del Portal <a href="www.compraspublicas.gov.ec">www.compraspublicas.gov.ec</a> que aparecerá una vez realizada la recategorización, y que podrá utilizarse hasta la fecha límite de entrega de ofertas, según el cronograma del proceso.

Autoridad Portuaria de Guayaquil	Contrato: Estudios de Prefactibilidad, Factibilidad y de Diseño para Determinar el Dragado a la Profundidad de 11m. respecto al MLWS.	Revisión: 1	Página
Asociación Geoestudios – Consulsua	Contrato No. 41 – 2011	Fecha: Junio 2012	20-27





# LICITACIÓN OBRAS (CÓDIGO DEL PROCESO)

#### **SECCIÓN IV**

#### **CONDICIONES ESPECÍFICAS**

- **4.1 Vigencia de la oferta:** Las ofertas se entenderán vigentes hasta 60 días, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LOSNCP. <sup>3</sup>
- **4.2 Plazo de Ejecución:** El plazo de ejecución de la obra es de de XX meses según la programación de obra, incluyendo la movilización y desmovilización de los equipos de dragado, contado a partir de la fecha de entrega del anticipo.
- **4.3 Precio de la Oferta:** El precio de la oferta deberá cubrir el valor de la depreciación, operación y mantenimiento de los equipos, (*si son de propiedad del oferente*) y el costo de arrendamiento en el caso de ser alquilados, el costo de los materiales, equipos y accesorios a incorporarse definitivamente en el proyecto, mano de obra, transporte, etc.; los costos indirectos, los impuestos y tasas vigentes; así como, los servicios para la ejecución completa de la obra a contratarse, es decir, todo lo necesario para entregar la obra contratada lista para ser puesta en servicio.

El oferente deberá ofertar todos y cada uno de los rubros señalados en la Tabla de Cantidades y Precios que consta en los Pliegos (*Formulario No. 2*), para la obra que propone ejecutar.

- **4.4 Forma de Pago**: Los pagos se realizarán de la manera prevista en el Numeral 6 de la Convocatoria y en el Proyecto de Contrato.
- **4.4.1 Anticipo:** Se entregara un anticipo del 50% del monto del contrato.
- **4.4.2 Valor restante de la obra:** mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la Fiscalización. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al contratista, que sea en legal aplicación del Contrato.
- 4.5 Fiscalización:

-

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Si la entidad contratante no establece en los pliegos el plazo de vigencia de la oferta, ésta se entenderá vigente hasta la fecha de celebración del contrato.

Autoridad Portuaria de Guayaquil	Contrato: Estudios de Prefactibilidad, Factibilidad y de	Revisión: 1	Página
• •	Diseño para Determinar el Dragado a la Profundidad de		ŭ
	11m. respecto al MLWS.		
Asociación Geoestudios – Consulsua	Contrato No. 41 – 2011	Fecha: Junio 2012	20-28





La Autoridad Portuaria de Guayaquil contratará una empresa para que realice la fiscalización de la ejecución del Dragado, con el objeto de asegurar el cumplimiento del diseño y especificaciones, la fiscalización tendrá las siguientes obligaciones:

Vigilar y responsabilizarse por el fiel y estricto cumplimiento de las cláusulas del contrato, a fin de que el proyecto se ejecute de acuerdo a sus diseños definitivos, especificaciones técnicas, programas de trabajo, recomendaciones de los diseñadores y normas técnicas aplicables.

- a) Detectar oportunamente errores y/u omisiones de los diseñadores así como imprevisiones técnicas que requieran de acciones correctivas inmediatas que conjuren la situación.
- b) Garantizar la buena calidad de los trabajos ejecutados.
- c) Conseguir de manera oportuna se den soluciones técnicas a problemas surgidos durante la ejecución del contrato.
- d) Obtener que el equipo y personal técnico de las contratistas sea idóneo y suficiente para la obra.
- e) Obtener información estadística sobre personal, materiales, equipos, condiciones climáticas, tiempo trabajado, etc. del proyecto.
- f) Conseguir que los ejecutivos de la entidad contratante se mantengan oportunamente informados del avance de obra y problemas surgidos en la ejecución del proyecto.

Para que los objetivos puedan cumplirse dentro de los plazos acordados y con los costos programados, a la fiscalización se le asigna, entre otras, las siguientes funciones, dependiendo del tipo de obra, magnitud y complejidad del proyecto:

- a. Revisión de los parámetros fundamentales utilizados para los diseños contratados.
- b. Evaluación periódica del grado de cumplimiento de los programas de trabajo.
- c. Revisión y actualización de los programas y cronogramas presentados por el contratista.
- d. Ubicar en el terreno todas las referencias necesarias, para la correcta ejecución del proyecto.
- e. Sugerir durante el proceso de dragado la adopción de las medidas correctivas y/o soluciones técnicas que estime necesarias en el diseño y ejecución de las obras.
- f. Medir las cantidades de obra ejecutadas y con ellas elaborar, verificar y certificar la exactitud de las planillas de pago, incluyendo la aplicación de las fórmulas de reajuste de precios.
- g. Examinar cuidadosamente los materiales a emplear y controlar su buena calidad y la de los rubros de trabajo, a través de ensayos de laboratorio que deberá ejecutarse directamente o bajo la supervisión de su personal.
- h. Resolver las dudas que surgieren en la interpretación de los planos, especificaciones y sobre cualquier asunto técnico relativo al proyecto.
- i. Preparar periódicamente, los informes de fiscalización dirigidos al contratante, que contendrán por lo menos la siguiente información:
  - a. Análisis del estado del proyecto en ejecución, atendiendo a los aspectos económicos, financieros y de avance de obra.
  - b. Cálculo de cantidades de obra y determinación de volúmenes acumulados.

Autoridad Portuaria de Guayaquil	Contrato: Estudios de Prefactibilidad, Factibilidad y de Diseño para Determinar el Dragado a la Profundidad de 11m. respecto al MLWS.	Revisión: 1	Página
Asociación Geoestudios – Consulsua	Contrato No. 41 – 2011	Fecha: Junio 2012	20-29





- c. Informes de los resultados de los ensayos de laboratorio, y comentarios al respecto.
- d. Análisis y opinión sobre la calidad y cantidad del equipo dispuesto en obra.
- e. Análisis del personal técnico del contratante.
- f. Informe estadístico sobre las condiciones climáticas de la zona del proyecto.
- g. Referencia de las comunicaciones cursadas con el contratista.
- h. Otros aspectos importantes del proyecto.
- j. Calificar al personal técnico del contratista y recomendar reemplazo del personal que no satisfaga los requerimientos necesarios.
- k. Comprobar periódicamente que los equipos sean los mínimos requeridos contractualmente y se encuentren en buenas condiciones de uso.
- Anotar en el libro de obra las observaciones, instrucciones o comentarios que a su criterio deben ser considerados por el contratista para el mejor desarrollo de la obra. Aquellos que tengan especial importancia se consignarán adicionalmente por oficio regular.
- m. Verificar que el contratista disponga de todos los diseños, especificaciones, programas, licencias y demás documentos contractuales.
- n. Coordinar con el contratista, en representación del contratante, las actividades más importantes del proceso de dragado.
- Participación como observador en las recepciones provisional y definitiva informando sobre la calidad y cantidad de los trabajos ejecutados, la legalidad y exactitud de los pagos realizados.
- p. Revisar las técnicas y métodos de dragado propuestos por el contratista y sugerir las modificaciones que estime pertinentes, de ser el caso.
- q. En proyectos de importancia, preparar memorias técnicas sobre los procedimientos y métodos empleados en la ejecución de las obras.
- r. Expedir certificados de aceptabilidad de equipos, materiales y obras o parte de ellas.
- s. Exigir al contratista el cumplimiento de las leyes laborales y reglamentos de seguridad industrial.
- t. Verificar que el contratista cumpla con lo indicado en el Plan de Manejo Ambiental y con la Normativa Ambiental vigente.
- **4.5.1 Suspensión de los Trabajos:** La fiscalización dispondrá la suspensión de una parte o de la totalidad de la obra, en cualquier momento, cuando se detecte incumplimiento del diseño y especificaciones en las obras contratadas. La suspensión durará hasta que el contratista acate las recomendaciones impartidas por la fiscalización.

Las suspensiones ordenadas por las causas antes anotadas no darán lugar a prórroga de plazo, pagos adicionales o indemnizaciones al contratista.

**4.6 Método de evaluación de las ofertas**: De manera general, la evaluación de las ofertas se encaminará a proporcionar una información imparcial sobre si una oferta debe ser rechazada y cuál de ellas cumple con el concepto de mejor costo en los términos establecidos en el numeral 18 del artículo 6 de la LOSNCP. Se establecen para ello dos etapas: la primera, en la que se analizan los documentos exigidos cuya presentación permite habilitar las propuestas ("cumple o no cumple" o "check list"), que posteriormente serán calificadas con base en los parámetros de calificación

Autoridad Portuaria de Guayaquil	Contrato: Estudios de Prefactibilidad, Factibilidad y de Diseño para Determinar el Dragado a la Profundidad de 11m. respecto al MLWS.	Revisión: 1	Página
Asociación Geoestudios – Consulsua	Contrato No. 41 – 2011	Fecha: Junio 2012	20-30





establecidos en el proceso, que constan en el Portal. La entidad contratante, bajo su responsabilidad, deberá asegurar que los parámetros de calificación publicados en el portal –y su respectiva incidencia en la puntuación final- hayan sido los realmente utilizados en el proceso.

Los siguientes parámetros serán evaluados con base en la metodología "cumple o no cumple":

- La disponibilidad del equipo mínimo propuesto, de acuerdo al anexo de condiciones específicas que ha propuesto la entidad contratante.
- El cumplimiento de parámetros o índices financieros mínimos, del ultimo ejercicio económico año 2010 firmados por un CPA y los formularios debidamente certificados por el SRI, previamente establecidos por la Autoridad Portuaria de Guayaquil.
- El personal técnico mínimo requerido, de acuerdo a lo señalado por la Autoridad Portuaria de Guayaquil.
- Aquellas ofertas que cumplan, pasarán a la etapa de evaluación de ofertas con puntaje:

PARÁMETROS DE VALORACIÓN (EJEMPLO)	PUNTAJE MÁXIMO
1 Oferta Técnica:	
a) Experiencia en trabajos <b>similares</b>	30
b) Metodología y cronograma de ejecución del proyecto	10
c) Experiencia personal técnico	10
d) Participación nacional	10
2. Oferta económica:	40
Total	100

Si la entidad contratante decide valorar la maquinaria o equipo requerido para realizar la obra, se atenderá a la disponibilidad y no a la propiedad de dicha maquinaria o equipo.

Si la entidad contratante decide valorar la experiencia en trabajos similares, se atenderá a las siguientes reglas:

- Se entenderá por obra similar la que tenga características y exigencias similares al proyecto de la convocatoria.
- Si se valora la experiencia con relación al tiempo, no podrá solicitarse experiencia mayor a diez años, ni menor a tres.
- Si se valora la experiencia con relación a montos de ejecución de obra, el oferente deberá justificar al menos el 60% de presupuesto referencial del proyecto de la convocatoria.

Autoridad Portuaria de Guayaquil	Contrato: Estudios de Prefactibilidad, Factibilidad y de Diseño para Determinar el Dragado a la Profundidad de 11m. respecto al MLWS.	Revisión: 1	Página
Asociación Geoestudios – Consulsua	Contrato No. 41 – 2011	Fecha: Junio 2012	20-31





 Para valorar la experiencia, se tomará en cuenta también aquella obtenida por el oferente en situación de dependencia laboral, tanto en el ámbito público como en el privado, para lo cual se solicitará los documentos de sustento.

La calificación de la experiencia no podrá evaluarse con relación a una localidad geográfica específica, pues se atentaría a los principios de concurrencia e igualdad establecidos en la LOSNCP.

#### **4.6.1** Experiencia del oferente en trabajos similares: (30 puntos).

Se calificara con el total del puntaje a la o a las ofertas que presentes certificados de trabajo en obras similares cuyos montos de ejecución sumados sean iguales o superiores al 100% del monto del presupuesto referencial. A las demás ofertas que no lleguen a este monto, se calificara en forma proporcional.

#### **4.6.2.**- Metodología y cronograma de ejecución del proyecto: (10 puntos)

Se calificará con el total del puntaje a la oferta u ofertas que indiquen con suficiente detalle la metodología y procedimientos a seguirse para los diferentes trabajos de ejecución de las obras. Se considerará la correcta secuencia de actividades. Se evaluará el cronograma valorado de trabajos, el mismo que deberá guardar relación con el flujo de fondos respecto al avance de las actividades, consistencia con los rendimientos de mano de obra y equipo propuesto, entre otros aspectos.

El Oferente no reproducirá las especificaciones técnicas de la obra para describir la metodología que propone usar, se considerará el valor agregado que cada oferente presente.

#### **4.6.3.-** Experiencia del Personal técnico asignado para el proyecto: (10puntos)

Se calificara la experiencia del personal técnico asignado al proyecto de la siguiente manera:

a)Jefe de Proyecto: Ingeniero Civil, con más de 10 años de experiencia en trabajo de dragado, que haya participado en proyectos que sumen al menos 1.000.000,oo de metros cúbicos de material dragado usando equipos de succión en marcha y de corte.

**4.7 Obligaciones del Contratista**: El contratista debe recibir los permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra, en los términos establecidos en el Contrato. El contratista por su parte deberá dar todos los avisos y advertencias requeridos por el contrato o las leyes vigentes (letreros de peligro, precaución, etc.,), para la debida protección del público, personal de la Fiscalización y del contratista mismo, especialmente si los trabajos afectan la vía pública o las instalaciones de servicios públicos.

Los sueldos y salarios se estipularán libremente, pero no serán inferiores a los mínimos legales vigentes en el país.

El contratista deberá pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal, sin otros descuentos que aquellos autorizados por la ley, y en total conformidad con las

Autoridad Portuaria de Guayaquil	Contrato: Estudios de Prefactibilidad, Factibilidad y de Diseño para Determinar el Dragado a la Profundidad de 11m. respecto al MLWS.	Revisión: 1	Página
Asociación Geoestudios – Consulsua	Contrato No. 41 – 2011	Fecha: Junio 2012	20-32





leyes vigentes. Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador. Las mismas disposiciones aplicarán los subcontratistas a su personal.

Serán también de cuenta del contratista y a su costo, todas las obligaciones a las que está sujeto según las leyes, normas y reglamentos relativos a la seguridad social.

#### 4.8 Obligaciones de la Contratante:

- **4.8.1** Dar solución a las peticiones y problemas que se presenten en la ejecución del Contrato, en un plazo (*número de días*) contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- **4.8.2** Proporcionar al contratista los documentos, permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra, y realizar las gestiones que le corresponda efectuar al Contratante, ante los distintos organismos públicos, en un plazo (número de días) contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- **4.8.3** En caso de ser necesario, celebrar los contratos complementarios en un plazo (número de días) contados a partir de la decisión de la máxima autoridad.
  - Designar al Administrador del contrato.
  - Designar a la Fiscalización del Contrato.
- **4.8.4** Entregar oportunamente (*Ej.:* los terrenos, materiales, equipos, etc.) previstos en el contrato, en tales condiciones que el contratista pueda iniciar inmediatamente el desarrollo normal de sus trabajos; siendo de cuenta de la entidad los costos de expropiaciones, indemnizaciones, derechos de paso y otros conceptos similares.
- **4.8.5** La Contratante será responsable de obtener todos los permisos ambientales que requiere la obra para su ejecución (*Licencia Ambiental*), así como la vigilancia de la ejecución del plan de Manejo Ambiental, mitigaciones y/o compensaciones.

#### 4.9 Ejecución del Contrato:

**4.9.1 Inicio, Planificación y Control de Obra:** El contratista iniciará los trabajos dentro del plazo establecido en el contrato. En el plazo contractual, el contratista analizará conjuntamente con la fiscalización el avance de los trabajos, de acuerdo con el cronograma entregado por él en su Oferta para la ejecución del Dragado de 91.400 metros en el Canal de Acceso a Puerto Marítimo de Guayaquil, entre la Boya de mar y la Boya 80. Por razones no imputables al contratista, reprogramará y actualizará el cronograma valorado de trabajos y el programa de uso de personal y equipos.

Igual actualización se efectuará cada vez que, por una de las causas establecidas en el contrato, se aceptase modificaciones al plazo contractual. Estos documentos servirán para efectuar el control de avance de obra, a efectos de definir el grado de cumplimiento del contratista en la ejecución de los trabajos.

Autoridad Portuaria de Guayaquil	Contrato: Estudios de Prefactibilidad, Factibilidad y de Diseño para Determinar el Dragado a la Profundidad de 11m. respecto al MLWS.	Revisión: 1	Página
Asociación Geoestudios – Consulsua	Contrato No. 41 – 2011	Fecha: Junio 2012	20-33





**4.9.2 Cumplimiento de Especificaciones:** Todos los trabajos deben efectuarse en estricto cumplimiento de las disposiciones del contrato y de las especificaciones técnicas, y dentro de las medidas y tolerancias establecidas en planos y dibujos aprobados por La Autoridad Portuaria de Guayaquil. En caso de que el contratista descubriera discrepancias entre los distintos documentos, deberá indicarlo inmediatamente al fiscalizador, a fin de que establezca el documento que prevalecerá sobre los demás; y, su decisión será definitiva. Cualquier obra que realice antes de la decisión de la fiscalización será de cuenta y riesgo del contratista.

En caso de que cualquier dato o información no hubieren sido establecidos o el contratista no pudiera obtenerla directamente de los planos, éstas se solicitarán a la fiscalización. La fiscalización proporcionará, cuando considere necesario, instrucciones, planos y dibujos suplementarios o de detalle, para realizar satisfactoriamente el proyecto.

**4.9.3 Personal del contratista:** El contratista empleará personal técnico y operacional en número suficiente para la ejecución oportuna de las obras, y con la debida experiencia. El personal técnico deberá ser el mismo que consta en el Listado de Personal que se presentó en la oferta. Para su reemplazo se deberá solicitar previamente al Fiscalizador su conformidad, acompañando el Currículum Vitae del profesional propuesto, quien obligatoriamente acreditará una capacidad técnica y experiencia igual o superior a las del reemplazado.

El Fiscalizador podrá requerir en forma justificada al contratista, el reemplazo de cualquier integrante de su personal que lo considere incompetente o negligente en su oficio, se negare a cumplir las estipulaciones del contrato y sus anexos, o presente una conducta incompatible con sus obligaciones.

**4.9.4 Materiales:** Todos los materiales, instalaciones, suministros y demás elementos que se utilicen en la ejecución del contrato, cumplirán íntegramente las especificaciones técnicas de la oferta, y a su falta, las instrucciones que imparta la fiscalización.

Los materiales a incorporarse definitivamente en la obra, suministrados por el contratista serán nuevos, sin uso y de la mejor calidad. La fiscalización podrá exigir, cuando así lo considere necesario, para aquellos materiales que requieran de un tratamiento o manejo especial, que se coloquen sobre plataformas o superficies firmes o bajo cubierta, o que se almacenen en sitios o bodegas cubiertas, sin que ello implique un aumento en los precios y/o en los plazos contractuales. Los materiales almacenados, aún cuando se hayan aprobado antes de su uso, serán revisados al momento de su utilización, para verificar su conformidad con las especificaciones.

- **4.9.5 Vigilancia y Custodia:** El contratista tiene la obligación de cuidar las obras a él encomendadas hasta la recepción definitiva de las mismas, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.
- **4.9.6 Trabajos Defectuosos o no Autorizados:** Cuando la fiscalización determine que los trabajos realizados o en ejecución fueran defectuosos, por causas imputables al contratista, por el empleo de materiales de mala calidad o no aprobados, por no ceñirse a los planos, especificaciones correspondientes o a las instrucciones impartidas por la fiscalización, ésta ordenará las correcciones y/o modificaciones a que haya lugar. Podrá

Autoridad Portuaria de Guayaquil	Contrato: Estudios de Prefactibilidad, Factibilidad y de Diseño para Determinar el Dragado a la Profundidad de 11m. respecto al MLWS.	Revisión: 1	Página
Asociación Geoestudios – Consulsua	Contrato No. 41 – 2011	Fecha: Junio 2012	20-34





ordenar la demolición y/o reemplazo de tales obras, todo a cuenta y costo del contratista.

Es trabajo no autorizado el realizado por el contratista antes de recibir los planos para dichos trabajos, o el que se ejecuta contrariando las órdenes de la fiscalización; por tal razón, correrán por cuenta del contratista las rectificaciones o reposiciones a que haya lugar, los costos y el tiempo que ello conlleve.

El contratista tendrá derecho a recibir pagos por los trabajos ejecutados de conformidad con los planos y especificaciones que sean aceptados por la fiscalización. No tendrá derecho a pagos por materiales, equipos, mano de obra y demás gastos que correspondan a la ejecución de los trabajos defectuosos o no autorizados. Tampoco tendrá derecho al pago por la remoción de los elementos sobrantes.

Todos los trabajos que el contratista deba realizar por concepto de reparación de defectos, hasta la recepción definitiva de las obras, serán efectuados por su cuenta y costo, si la fiscalización comprueba que los defectos se deben al uso de materiales de mala calidad, no observancia de las especificaciones, o negligencia del contratista en el cumplimiento de cualquier obligación expresa o implícita en el contrato.

**4.9.7 Facturación y Reajuste:** El contratista preparará las planillas mensuales, las cuales se pondrán a consideración de la fiscalización en los 5 primeros días de cada mes, y serán aprobadas por ella en el término de 10 días, luego de lo cual, en forma inmediata, se continuará el trámite y se procederá al pago. Estas planillas serán preparadas siguiendo el orden establecido en el formulario No. 2 de la oferta y a cada planilla se adjuntarán los anexos de medidas, ensayos de suelos y materiales, aprobaciones y otros que correspondan.

Además, el contratista presentará con las planillas el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor ejecutado hasta el mes anterior, y en el período en consideración, y la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha. Estos documentos se elaborarán según el modelo preparado por la fiscalización y serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente.

En cada planilla de obra ejecutada, el fiscalizador o la unidad de control de cada obra, calculará el reajuste de precios provisional, aplicando las fórmulas de reajuste que se indican en el contrato.

El Fiscalizador realizará el reajuste definitivo tan pronto se publiquen los índices del INEC.

- **4.9.8 Pagos:** El trámite de pago seguirá lo estipulado en las cláusulas respectivas del Contrato. En caso de retención indebida de los pagos al contratista se cumplirá el Artículo 101 de la LOSNCP.
- **4.10 Formularios para la Elaboración de las Ofertas:** El oferente incluirá en su oferta la información que se determina en los formularios que constan en la sección 6. Pueden

Autoridad Portuaria de Guayaquil	Contrato: Estudios de Prefactibilidad, Factibilidad y de Diseño para Determinar el Dragado a la Profundidad de 11m. respecto al MLWS.	Revisión: 1	Página
Asociación Geoestudios – Consulsua	Contrato No. 41 – 2011	Fecha: Junio 2012	20-35





utilizarse formatos elaborados en ordenador a condición que la información sea la que se solicita y que se respeten los campos existentes en los formularios que contienen los presentes pliegos.

#### 4.10.1 Requisitos Mínimos:

#### 4.10.1.1 Oferta Técnica:

Formulario de Oferta, que comprenderá: La Carta de Presentación y Compromiso (*Formulario No.1*) y la Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios establecidos en el Formulario de Oferta (*Formulario No.2*.).

El oferente, para la obra que propone ejecutar, deberá:

- Cotizar todos y cada uno de los rubros señalados en el Formulario No.2 de los Pliegos.
- No podrá variar las cantidades y unidades establecidas.
- Los precios no deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado IVA, y serán los vigentes 30 días antes de la fecha de presentación de la oferta.

Completar los Datos del oferente (Formulario No.3).

Realizar los análisis de precios unitarios de cada uno de los rubros (Formulario No.4).

Presentar los documentos que acrediten la situación financiera y variaciones (Formularios No. 5 y 6).

Indicar la lista de equipo asignado al proyecto, con la respectiva matrícula actualizada de al menos el equipo mínimo requerido (Formulario No.7).

Completar la lista de personal técnico propuesto para el proyecto, adjuntando Hoja de Vida, con las certificaciones sobre experiencia en trabajos similares y copia de títulos profesionales (Formularios Nos. 8 y 9).

Detallar los trabajos similares ejecutados por el Oferente en los últimos (número de años) (la entidad debe determinar de acuerdo con la realidad nacional y el objeto del contrato) (Formularios No. 10).

La ejecución de obras similares será acreditada con la documentación correspondiente, como certificaciones, contratos o actas de entrega-recepción definitiva debidamente protocolizadas.

Elaborar el cronograma valorado de trabajos (Formulario No. 11).

Autoridad Portuaria de Guayaquil	Contrato: Estudios de Prefactibilidad, Factibilidad y de Diseño para Determinar el Dragado a la Profundidad de 11m. respecto al MLWS.	Revisión: 1	Página
Asociación Geoestudios – Consulsua	Contrato No. 41 – 2011	Fecha: Junio 2012	20-36





Desarrollar la Metodología de ejecucion (Formulario No.12).

Presentar los Cuadros Finales del Estudio de Desagregación Tecnológica (Formulario No. 13).

Presentar la Información de accionistas de personas jurídicas (Resolución INCOP No.37-09, de 27 de noviembre de 2009, Formulario No.14).

NOTA: De acuerdo a lo dispuesto en la resolución INCOP No. 012-09 de 5 de marzo de 2009, para efectos de la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las entidades contratantes únicamente verificarán la habilitación en el Registro Único de Proveedores RUP, que será suficiente para demostrar que el proveedor no consta en el Registro de contratistas Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos.

**4.10.1.2 Oferta Económica:** Se entenderá por oferta económica al formulario que consta en el portal <a href="www.compraspublicas.gov.ec">www.compraspublicas.gov.ec</a>, a fin de que el oferente establezca el precio total de la oferta. Este formulario debidamente lleno debe subirse al portal y una impresión del mismo, se adjuntará a la oferta técnica.

#### 4.10.2 Forma de Presentar la Oferta:

Cronograma del procedimiento de licitación: que constará en el portal www.compraspublicas.gov.ec es el siguiente:

Concepto	<mark>Día</mark>	Hora Hora
Fecha de Publicación		
Fecha Límite de Preguntas		
Fecha Límite de Respuestas y Aclaraciones		
Fecha Límite de Entrega de Ofertas Técnica y Económica		
Fecha de Apertura de Ofertas		
Fecha estimada de Adjudicación		

El término para la convalidación de errores será de 5 días. (La entidad contratante está obligada a cumplir con esta fase de manera responsable, analizando todos los errores de forma susceptibles de convalidación, a fin de realizar las notificaciones respectivas).

Si la entidad contratante, al analizar las ofertas presentadas, determina la existencia de uno o más errores de forma, se deberá reprogramar el cronograma del proceso, en función del término concedido a los oferentes para efectos de que convaliden los errores de forma notificados, para lo cual se tomará en cuenta el siguiente cronograma que contemplará una nueva fecha de adjudicación:

Concepto		Día	Hora
Autoridad Portuaria de Guayaquil	Contrato: Estudios de Prefactibilidad, Factibilidad y de Diseño para Determinar el Dragado a la Profundidad de 11m. respecto al MLWS.	Revisión: 1	Página
Asociación Geoestudios – Consulsua	Contrato No. 41 – 2011	Fecha: Junio 201	2 20-37





Fecha Límite para solicitar convalidación de errores		
Fecha Límite para convalidación errores		
Fecha estimada de Adjudicación		

La carátula de la oferta técnica será la siguiente:

LICITACIÓN ( <mark>No.)</mark>		
"CODIGO DEL PROCESO""		
SOBRE UNICO		
Señor: Secretario de la Comisión Técnica de (nombre de la entidad contratante) Presente		
PRESENTADA POR:		

No se tomarán en cuenta las ofertas entregadas en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega-recepción.

El Secretario de la Comisión Técnica recibirá (de ser el caso) y conferirá comprobantes de recepción por cada oferta entregada y anotará, tanto en los recibos como en el sobre de la oferta, la fecha y hora de recepción.

#### 4.11 Anexos de las Condiciones Específicas:

#### 4.11.1- OBJETO DEL CONTRATO

Ejecutar el Dragado en el Canal de Acceso al Puerto Marítimo de Guayaquil, desde la Boya de mar hasta la Boya 80 con una longitud de 91.400 metros, el dragado se efectuará a una profundidad de XXX metros con referencia al Mean Low Water Spring (MLWS – Promedio de las Mareas más bajas de Sicigia), con un sobredragado de 0,5 metros.

#### 4.11.2 ALCANCE Y PROFUNDIDAD DE LA OBRA

El dragado se realizará en el Canal de Acceso a Puerto Marítimo de Guayaquil, entre la Boya de mar y la Boya 80, el dragado se efectuará a una profundidad de 11,50 metros con referencia al Mean Low Water Spring (MLWS – Promedio de las Mareas más bajas de Sicigia) con un sobredragado de 0,5 metros; teniendo además las siguientes características:

• Longitud a Dragarse: 91.400 m.

Volumen a Dragarse: (colocar cantidad según la alternativa escogida)

Autoridad Portuaria de Guayaquil	Contrato: Estudios de Prefactibilidad, Factibilidad y de Diseño para Determinar el Dragado a la Profundidad de 11m. respecto al MLWS.	Revisión: 1	Página
Asociación Geoestudios – Consulsua	Contrato No. 41 – 2011	Fecha: Junio 2012	20-38





- Distancia Promedio al Sitio de Depósito: 24 millas desde la boya 51 hasta el punto de coordenadas (2º, 47'48" S, 80º 15'36" W)
- Enfiladas diseñadas: 2 enfiladas con ancho de 100 m de cada lado a lo largo del canal, con respecto al eje.

#### 4.11.3- PRODUCTOS ESPERADOS

Dragado del canal de navegación entre la Boya de mar y la Boya 80.

Memoria de la ejecución de la obra de dragado

Memoria de la batimetría antes de la obre y al final se la obra de dragado

# 4.11.4. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD Y QUE SE PONDRÁ A DISPOSICIÓN DEL CONTRATISTA

Estudios definitivos para la ejecución del dragado, los cuales incluyen los estudios técnicos y ambientales, del área entre la Boya de mar y la Boya 80.

#### 4.11.5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para de ejecución de la obra se lo ha establecido en (plazo de la alternativa escogida) de dragado según la programación de obra, incluyendo la movilización y desmovilización de los equipos de dragado

### 4.11.6.ASPECTOS GENERALES DE LA METODOLOGÍA DE TRABAJO.

#### Antecedentes

De acuerdo a los estudios realizados por INOCAR (2008), y la ASOCIACION GEOSTUDIOS - CONSULSUA (2012), concuerdan que a lo largo del track del canal de navegación, existen dos grandes tipos de fondo, el uno compuesto por material suelto (arena y finos) en la mayoría y de una capa rocosa cuya resistencia al corte entre 3,0 MPa a 75 MPa,.

#### Equipo propuesto

(Colocar acorde a la alternativa escogida)

#### Metodología propuesta

(Colocar acorde a la alternativa escogida)

#### Estimación del tiempo de dragado

(Colocar acorde a la alternativa escogida)

#### 4.11.2 Planos del Proyecto:

Los planos completos son parte de los pliegos, y se publicarán en el portal <a href="https://www.compraspublicas.gov.ec">www.compraspublicas.gov.ec</a> como un anexo; si el tamaño del archivo supera la capacidad de almacenamiento prevista en el portal, se publicarán en la página web de la entidad contratante y estarán a disposición en forma magnética respecto de los proveedores interesados.

Autoridad Portuaria de Guayaquil	Contrato: Estudios de Prefactibilidad, Factibilidad y de Diseño para Determinar el Dragado a la Profundidad de 11m. respecto al MLWS.	Revisión: 1	Página
Asociación Geoestudios – Consulsua	Contrato No. 41 – 2011	Fecha: Junio 2012	20-39





Todos los planos deben llevar las firmas de responsabilidad y el número de la licencia profesional de los diseñadores y de quienes aprobaron los documentos, incluyendo a quienes fiscalizaron los respectivos diseños.

#### (ANEXAR EN ESTE NUMERAL LOS PLANOS RESPECTIVOS)

- **4.11.3 Presupuesto Referencial:** El Presupuesto Referencial es de \$ (cantidad en números) (cantidad en letras) dólares de los Estados Unidos de América. (No incluye IVA)
- **4.11.4 Equipo Mínimo:** La lista del equipo debe ser elaborada por la entidad contratante de manera general, sin indicación de tipo, marca o modelo; de ser el caso se indicarán alternativas. No se incluirán equipos no indispensables para la ejecución del contrato o que se requieran para fabricar un producto que puede ser adquirido comercialmente. La entidad contratante calificará la disponibilidad y no la propiedad del equipo mínimo.

Se utilizará el siguiente formulario, como ejemplo:

No. ORDEN	DESCRIPCIÓNDELEQUIPO	NÚMERO DE UNIDADES
	Tipo de Draga para roca:	
	Draga de cortador autopropulsada	
	Estabilidad para el trabajo mar por olas de viento	
	Profundidad de dragado de al menos 20 metros	
1	<ul> <li>Potencia total instalada mínima de 23.000 kW</li> </ul>	1
	<ul> <li>Potencia mínima de las bombas de dragado en cada terminal de 5.000 kW</li> </ul>	
	<ul> <li>Potencia mínima de las bombas de succión sumergidas en cada terminal de 4.000 kW.</li> </ul>	
	Potencia mínima del cortador 6.000 kW	
	Tipo de Draga de Apertura para material rocoso:	
	Draga de Succión en Marcha	
	<ul> <li>Profundidad de Dragado de al menos 25 metros</li> </ul>	
2	<ul> <li>Capacidad de Tolva de al menos de 11.000 m³</li> </ul>	1
	Mínima potencia total instalada de 13.000 kW	
	<ul> <li>Potencia mínima de bombas de succión de 7.000 KW</li> </ul>	
	Diámetro de Succión al menos de 1.200 mm	
	<u>Tipo de Draga de Mantenimiento para material suelto (arena, limo, arcilla y sus combinaciones):</u>	
	Draga de Succión en Marcha	
3	Profundidad de Dragado de al menos 15 metros	1
	Capacidad de Tolva de al menos de 5.000 m³	
	Mínima potencia total instalada de 6.000 kW	
	<ul> <li>Potencia mínima de bombas de succión de 850 k</li> </ul>	

Autoridad Portuaria de Guayaquil	Contrato: Estudios de Prefactibilidad, Factibilidad y de Diseño para Determinar el Dragado a la Profundidad de 11m. respecto al MLWS.	Revisión: 1	Página
Asociación Geoestudios – Consulsua	Contrato No. 41 – 2011	Fecha: Junio 2012	20-40





# LICITACIÓN OBRAS (CÓDIGO DEL PROCESO)

#### SECCIÓN V

#### PROYECTO DE CONTRATO

#### **COMPARECIENTES**

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la Autoridad Portuaria de Guayaquil, representada por el (Nombre de la máxima autoridad o su delegado), en calidad de (Cargo), a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra (Nombre del contratista y de ser el caso del representante legal), a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

#### Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

- 1.01. De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, y 25 y 26 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contrataciones de (CONTRATANTE), contempla la ejecución de la Ejecución del Dragado de 91.400 metros en el Canal de Acceso a Puerto Marítimo de Guayaquil desde la Boya de mar hasta la Boya 80
- 1.02. Previos los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la Autoridad Portuaria de Guayaquil resolvió aprobar los pliegos de la LICITACIÓN (No.) para (describir objeto de la contratación).
- 1.03. Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria (No.), conforme consta en la certificación conferida por (funcionario competente), mediante documento (identificar certificación).
- 1.04. Se realizó la respectiva convocatoria el *(día) (mes) (año)*, a través del portal www.compraspublicas.gov.ec.
- 1.05. Luego del proceso correspondiente, la máxima autoridad de (CONTRATANTE o su delegado), mediante resolución (No.) de (día) de (mes) de (año), adjudicó la ejecución de Dragado de 91.400 metros en el Canal de Acceso a Puerto Marítimo de Guayaquil desde la Boya de mar hasta la Boya 80 al oferente (nombre del adjudicatario y de ser el caso la representación legal y el nombre).

#### Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte integrante del Contrato los siguientes documentos:

a) Los Pliegos incluyendo las especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra contratada.

Autoridad Portuaria de Guayaquil	Contrato: Estudios de Prefactibilidad, Factibilidad y de Diseño para Determinar el Dragado a la Profundidad de 11m. respecto al MLWS.	Revisión: 1	Página
Asociación Geoestudios – Consulsua	Contrato No. 41 – 2011	Fecha: Junio 2012	20-41





- b) La oferta presentada por el CONTRATISTA.
- c) Los demás documentos de la oferta del adjudicatario.
- d) Las garantías presentadas por el CONTRATISTA.
- e) La resolución de adjudicación.
- f) Las certificaciones de (Dirección Financiera o dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato deberán protocolizarse conjuntamente con el contrato.

#### Cláusula Tercera.- INTERPRETACION Y DEFINICION DE TERMINOS

- **3.01.-** Los términos del Contrato deben interpretarse en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:
- 1) Cuando los términos estén definidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
- 2) Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.
- 3) El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
- 4) En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la codificación del Código Civil, De la Interpretación de los Contratos.
- **3.02.- Definiciones:** En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:
- a) "**Adjudicatario**", es el oferente a quien la máxima autoridad de la (Nombre de la CONTRATANTE) le adjudica el contrato.
- b) "Comisión Técnica", es la responsable de llevar adelante el proceso licitatorio, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, los pliegos aprobados, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.
- c) "INCOP", Instituto Nacional de Contratación Pública.

Autoridad Portuaria de Guayaquil	Contrato: Estudios de Prefactibilidad, Factibilidad y de Diseño para Determinar el Dragado a la Profundidad de 11m. respecto al MLWS.	Revisión: 1	Página
Asociación Geoestudios – Consulsua	Contrato No. 41 – 2011	Fecha: Junio 2012	20-42





- d) "LOSNCP", Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- e) "**Oferente**", es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al llamado a licitación.
- f) "Oferta", es la propuesta para contratar, ceñida a los pliegos, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la ejecución del proyecto Ejecución del Dragado de 91.400 metros en el Canal de Acceso a Puerto Marítimo de Guayaquil desde la Boya de mar hasta la Boya 80.

#### Cláusula Cuarta.- OBJETO DEL CONTRATO

**4.01.-** El CONTRATISTA se obliga para con la Autoridad Portuaria de Guayaquil a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la Autoridad Portuaria de Guayaquil la Ejecución del Dragado o de 91.400 metros en el Canal de Acceso a Puerto Marítimo de Guayaquil desde la Boya de mar hasta la Boya 80

Se compromete al efecto, a realizar dicha obra, con sujeción a su oferta, planos, especificaciones técnicas generales y particulares de la obra, anexos, instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales, tanto los que se protocolizan en este instrumento, cuanto los que forman parte del mismo sin necesidad de protocolización, y respetando la normativa legal aplicable.

En la ejecución de la obra se utilizarán materiales de primera calidad; será realizada por el CONTRATISTA utilizando las más avanzadas técnicas, con los métodos más eficientes y eficaces, con utilización de mano de obra altamente especializada y calificada; tanto el CONTRATISTA como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, emplearán diligencia y cuidado en los trabajos, de tal modo que responden hasta por culpa leve.

- **4.02.-** Corresponde al CONTRATISTA proporcionar la dirección técnica, proveer la mano de obra, el equipo y maquinaria requeridos, y los materiales necesarios para ejecutar debidamente la obra de acuerdo al cronograma de ejecución de los trabajos y dentro del plazo convenido, a entera satisfacción de la Autoridad Portuaria de Guayaqui*l*.
- **4.03.-** Queda expresamente establecido que constituye obligación del CONTRATISTA ejecutar conforme a las especificaciones técnicas, todos los rubros detallados en la Tabla de Cantidades y Precios que consta en el formulario 2 de su oferta, y cumplir la participación nacional mínima ofertada en el formulario No. 13 A, la que ha sido preparada atendiendo los términos establecidos por la Autoridad Portuaria de Guayaquil en el estudio de desagregación tecnológica, cuyo resultado global se ha presentado en el formulario No. 13 B.

#### Cláusula Quinta.- PRECIO DEL CONTRATO

**5.01.-** El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de *(Cantidad exacta en números y letras)*. dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con la oferta presentada por el CONTRATISTA.

Autoridad Portuaria de Guayaquil	Contrato: Estudios de Prefactibilidad, Factibilidad y de Diseño para Determinar el Dragado a la Profundidad de 11m. respecto al MLWS.	Revisión: 1	Página
Asociación Geoestudios – Consulsua	Contrato No. 41 – 2011	Fecha: Junio 2012	20-43





**5.02.-** Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar.

#### Cláusula Sexta.- FORMA DE PAGO

**6.01.-** La CONTRATANTE entregará al CONTRATISTA, en un plazo máximo de 15 días, contados desde la celebración del Contrato en calidad de anticipo; el valor de (hasta un máximo del 50 %) del valor del contrato, en dólares de los Estados Unidos de América.

El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el CONTRATISTA aperturará en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento. El CONTRATISTA autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El Administrador del Contrato designado por la CONTRATANTE verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual. <sup>4</sup>

El anticipo que la CONTRATANTE haya otorgado al CONTRATISTA para la ejecución de la obra objeto de este contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

**6.02.-** El valor restante de la obra, esto es, el 50 por ciento (%), se cancelará mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la Fiscalización. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al CONTRATISTA legalmente establecido.

No habrá lugar a alegar mora de parte de la CONTRATANTE, mientras no se amortice la totalidad del anticipo otorgado.

**6.03.-** La amortización del anticipo entregado se realizará conforme lo establecido en la Disposición General Sexta del reglamento general de la LOSNCP, según se establece en el numeral 1.12 de las condiciones generales de los pliegos que forman parte del presente contrato.

**6.04.-** Entregada la planilla por el CONTRATISTA, la Fiscalización, en el plazo de 10 días la aprobará o formulará observaciones de cumplimiento obligatorio para el CONTRATISTA, y de ser el caso continuará en forma inmediata el trámite y se procederá al pago dentro del plazo de 15 días contados desde la aprobación. Si la Fiscalización no aprueba o no expresa las razones fundadas de su objeción, transcurrido el plazo establecido, se entenderá que la planilla se halla aprobada y debe ser pagada por la CONTRATANTE.

La disposición sobre el valor máximo por concepto de anticipo, se incluye en virtud del oficio No. T.1056 SGJ-09-1552 de 18 de junio de 2009, emitido por la Subsecretaría General Jurídica de la Presidencia de la República.

Autoridad Portuaria de Guayaquil

Contrato: Estudios de Prefactibilidad, Factibilidad y de
Diseño para Determinar el Dragado a la Profundidad de
11m. respecto al MLWS.

Asociación Geoestudios – Consulsua

Contrato No. 41 – 2011

Fecha: Junio 2012

20-44





En cada planilla de obra ejecutada, el fiscalizador calculará el reajuste de precios provisional, aplicando las fórmulas de reajuste que se indican en el contrato.

El Fiscalizador realizará el reajuste definitivo tan pronto se publiquen los índices del INEC que sean aplicables.

- **6.05. Discrepancias:** Si existieran discrepancias entre las planillas presentadas por el CONTRATISTA y las cantidades de obra calculadas por la fiscalización, ésta notificará al CONTRATISTA las discrepancias encontradas. Si no se receptara respuesta, dentro de los 10 días laborables siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el CONTRATISTA ha aceptado la liquidación hecha por la fiscalización y se dará paso al pago. Cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá como se indica en el penúltimo inciso del numeral 6.07 de esta cláusula.
- **6.06.-** La CONTRATANTE pagará las planillas previa aprobación de la Fiscalización; se evitará caer en el retardo injustificado de pagos, previsto en el artículo 101 de la LOSNCP.
- **6.07.-** Todos los pagos que se hagan al CONTRATISTA por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción a los precios unitarios de los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajo realizado, a satisfacción de la CONTRATANTE, previa la aprobación de la fiscalización.
- **6.08.-** En los 5 primeros días laborables de cada mes, la fiscalización y el CONTRATISTA, de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas durante los meses anteriores. Se emplearán las unidades de medida y precios unitarios establecidos en la "Tabla de Cantidades y Precios" para cada rubro (formulario 2).

Las mediciones parciales de la obra realizada, no implican entrega por parte del CONTRATISTA ni recepción por parte de la CONTRATANTE; las obras serán recibidas parcial o totalmente, siguiendo el procedimiento estipulado para tal efecto.

Las cantidades de obra no incluidas en una medición por discrepancia u omisión, serán incluidas cuando se haya dirimido la discrepancia o establecido la omisión, su pago se calculará conforme a los precios unitarios correspondientes, más los reajustes respectivos, de haber lugar a ello.

Entre la recepción provisional y definitiva se efectuará una inspección que comprobará el perfecto estado del Dragado. En caso de existir objeciones por parte de la Fiscalización, el CONTRATISTA está obligado a solucionarlos, si las objeciones presentadas son por causas imputables al CONTRATISTA, caso contrario se procederá a presentar las planillas que correspondan.

**6.09.- Planillas de liquidación:** Junto con la solicitud de entrega-recepción provisional de las obras, el CONTRATISTA presentará una planilla del estado de cuenta final, salvo el rubro de mantenimiento o custodia de la obra hasta la recepción definitiva.

Autoridad Portuaria de Guayaquil	Contrato: Estudios de Prefactibilidad, Factibilidad y de Diseño para Determinar el Dragado a la Profundidad de 11m. respecto al MLWS.	Revisión: 1	Página
Asociación Geoestudios – Consulsua	Contrato No. 41 – 2011	Fecha: Junio 2012	20-45





- **6.10.- Trámite de las planillas**: Para el trámite de las planillas se observarán las siguientes reglas:
- Las planillas serán preparadas por capítulos y siguiendo el orden establecido en la "Tabla de Cantidades y Precios" (Formulario 2), con sujeción a los precios unitarios en dólares de los Estados Unidos de América en los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajos ejecutados.
- 2) Dentro de los 5 primeros días de cada mes, el CONTRATISTA preparará la correspondiente planilla y la someterá a consideración de la fiscalización.
- 3) Se adjuntarán los anexos de medidas, aprobaciones, pruebas de laboratorio y otros que correspondan.
- 4) Con las planillas, el CONTRATISTA presentará el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen en el que se precise el rubro, descripción, unidad, cantidad total y el valor total contratado; las cantidades y el valor ejecutado hasta el mes anterior y en el período en consideración; y, la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, expresado en Dólares de los Estados Unidos de América.
- 5) Los documentos mencionados en el numeral anterior, se elaborarán según el modelo preparado por la CONTRATANTE y será requisito indispensable para tramitar el pago de la planilla correspondiente.
- 6) La fiscalización, en el plazo de 10 días laborables, aprobará u objetará la planilla.
- 7) Si la Fiscalización, en el plazo señalado, no aprueba o no expresa las razones fundamentadas para su objeción, transcurrido dicho plazo, se entenderá que la planilla ha sido aprobada.
- 8) Con la aprobación expresa o tácita continuará el trámite de pago.
- **6.11. Requisito previo al pago de las planillas:** Previamente al pago de las planillas el CONTRATISTA presentará el certificado de no adeudar al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social los aportes y fondos de reserva de los trabajadores que estuviese empleando en la obra y una copia de las planillas de pago al IESS, Sin este requisito la la Autoridad Portuaria de Guayaquil, no realizará pago alguno, conforme a los Arts. 86 y 87 de la Ley de Seguridad Social, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 465, de 30 de noviembre de 2001, excepto en el caso de que sus trabajadores y empleados estén bajo otro régimen legal de contratación.
- **6.12.-** De los pagos que deba hacer, la CONTRATANTE retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el Contrato.
- **6.13. Pagos Indebidos:** La Autoridad Portuaria de Guayaquil se reserva el derecho de reclamar a la CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después de la ejecución de la obra, sobre cualquier pago indebido por error de calculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose la CONTRATISTA a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la Autoridad

Autoridad Portuaria de Guayaquil	Contrato: Estudios de Prefactibilidad, Factibilidad y de Diseño para Determinar el Dragado a la Profundidad de 11m. respecto al MLWS.	Revisión: 1	Página
Asociación Geoestudios – Consulsua	Contrato No. 41 – 2011	Fecha: Junio 2012	20-46





Portuaria de Guayaquil, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

#### Cláusula Séptima.- GARANTÍAS

**7.01.-** En este contrato se rendirán las siguientes garantías:

Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato Garantía de Buen Uso del Anticipo

Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del Reglamento General de la LOSNCP. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la Autoridad Portuaria de Guayaquil, a través del Administrador del contrato.

**7.02.- Ejecución de las garantías:** Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la CONTRATANTE en los siguientes casos:

#### 1) La de fiel cumplimiento del contrato:

- a) Cuando la Autoridad Portuaria de Guayaquil declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al CONTRATISTA.
- b) Si la CONTRATISTA no la renovare cinco días antes de su vencimiento.

#### 2) La del anticipo:

- a) Si el CONTRATISTA no la renovare cinco días antes de su vencimiento.
- b) En caso de terminación unilateral del contrato y que el CONTRATISTA no pague a la Autoridad Portuaria de Guayaquil el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

#### Cláusula Octava.- PLAZO

**8.01.-** El plazo total para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de (colocar plazo según alternativa escogida) según la programación de obra, incluyendo la movilización y desmovilización de los equipos de dragado, contado a partir de la fecha de entrega del anticipo.

#### Cláusula Novena.- PRÓRROGAS DE PLAZO

**9.01.-** La Autoridad Portuaria de Guayaquil prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos, y siempre que el CONTRATISTA así lo solicite, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud.

Autoridad Portuaria de Guayaquil	Contrato: Estudios de Prefactibilidad, Factibilidad y de Diseño para Determinar el Dragado a la Profundidad de 11m. respecto al MLWS.	Revisión: 1	Página
Asociación Geoestudios – Consulsua	Contrato No. 41 – 2011	Fecha: Junio 2012	20-47





- a) Por fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por el Administrador del Contrato, previo informe de la Fiscalización. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA está obligado a continuar con la ejecución de la obra, sin necesidad de que medie notificación por parte del Administrador del Contrato.
- b) Cuando la Autoridad Portuaria de Guayaquil ordene la ejecución de trabajos adicionales, o cuando se produzcan aumentos de las cantidades de obra estimadas y que constan en la Tabla de Cantidades y Precios (Formulario No.2), para lo cual se utilizarán las figuras del contrato complementario, diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo, según apliquen de acuerdo con la LOSNCP.
- c) Por suspensiones en los trabajos o cambios de las actividades previstas en el cronograma, motivadas por la Autoridad Portuaria de Guayaquil u ordenadas por ella, a través de la Fiscalización, y que no se deban a causas imputables al CONTRATISTA.
- d) Si la Autoridad Portuaria de Guayaquil no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución de los trabajos.
- **9.02.-** En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido.
- **9.03.-** Cuando las prórrogas de plazo modifiquen el plazo total, se necesitará la autorización del administrador del Contrato y de la máxima autoridad de la Autoridad Portuaria de Guayaquil, previo informe de la Fiscalización.

#### Cláusula Décima.- MULTAS

**10.01.-** Por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, se aplicará la multa de *1 por 1.000 del valor total del contrato reajustado y los complementarios*, en caso de haberlos.

#### Cláusula Décima Primera.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

(Esta Cláusula no será aplicable si las partes han establecido contractualmente la renuncia del reajuste de precios).

**11.01**.- En el caso de producirse variaciones en los costos de los componentes de los precios unitarios estipulados en este contrato, los costos se reajustarán, para efectos del pago del anticipo y de las planillas de ejecución de obra, desde la fecha de variación, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

ESTABLECER EN ESTE ESPACIO LA FÓRMULA DE REAJUSTE

Autoridad Portuaria de Guayaquil	Contrato: Estudios de Prefactibilidad, Factibilidad y de Diseño para Determinar el Dragado a la Profundidad de 11m. respecto al MLWS.	Revisión: 1	Página
Asociación Geoestudios – Consulsua	Contrato No. 41 – 2011	Fecha: Junio 2012	20-48





(Esta fórmula se deberá establecer con base en la fórmula general establecida en los artículos 127, 128 y 129 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública).

#### Cláusula Décima Segunda.- CESIÓN DE CONTRATOS Y SUBCONTRATACIÓN

**12.01.-** El CONTRATISTA no podrá ceder, asignar o transferir en forma alguna ni todo ni parte de este Contrato. Sin embargo podrá subcontratar determinados trabajos, previa autorización de la Autoridad Portuaria de Guayaquil, siempre que el monto de la totalidad de lo subcontratado no exceda del 30% del valor total del contrato principal, y el subcontratista esté habilitado en el RUP.

#### (ESTABLECER AQUÍ LA CLÁUSULA DE SUBCONTRATACIÓN, DE CONVENIRSE).

**12.02.-** El CONTRATISTA será el único responsable ante la Autoridad Portuaria de Guayaquil por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

#### Cláusula Décima Tercera.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- **13.01.-** A más de las obligaciones ya establecidas en el presente contrato y en las Condiciones Específicas de los pliegos, el CONTRATISTA está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.
- **13.02.-** El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la Autoridad Portuaria de Guayaquil tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con el personal de la subcontratista.
- **13.03**.- El CONTRATISTA se compromete a ejecutar la obra sobre la base de los estudios con los que contó la Entidad Contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos estudios, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios. Los eventos señalados se podrán autorizar y contratar solo si fueren solicitados por la fiscalización. <sup>5</sup>

#### Cláusula Décima Cuarta.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

<sup>5</sup> Este numeral se incluye en virtud del oficio No. T.1056 SGJ-2009-2279 de 6 de octubre de 2009, emitido por la Subsecretaría General Jurídica de la Presidencia de la República.

Autoridad Portuaria de Guayaquil	Contrato: Estudios de Prefactibilidad, Factibilidad y de Diseño para Determinar el Dragado a la Profundidad de 11m. respecto al MLWS.	Revisión: 1	Página
Asociación Geoestudios – Consulsua	Contrato No. 41 – 2011	Fecha: Junio 2012	20-49





**14.01.-** Son obligaciones de la Autoridad Portuaria de Guayaquil las establecidas en el numeral 4.11de las Condiciones Específicas de los pliegos que son parte del presente contrato.

# Cláusula Décima Quinta.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS, DIFERENCIA EN CANTIDADES DE OBRA U ÓRDENES DE TRABAJO.-

**15.01.-** Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios o convenir en la ejecución de trabajos bajo las modalidades de diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo, de conformidad con lo establecido en los artículos 85, 86, 87, 88 y 89 de la LOSNCP, y en los artículos 144 y 145 de su reglamento general.

# Cláusula Décima Sexta.- RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA DE LAS OBRAS

**16.01.- RECEPCIÓN PROVISIONAL**: La recepción provisional se realizará, a petición del CONTRATISTA, cuando a juicio de éste se hallen terminados los trabajos contratados y así lo notifique a la Autoridad Portuaria de Guayaquil y solicite tal recepción, en los términos del artículo 81 de la LOSNCP, y observando el artículo 122 de su reglamento general.

La Autoridad Portuaria de Guayaquil podrá presentar reclamos al CONTRATISTA, en el período que media entre la recepción provisional real o presunta y la definitiva, los que deberán ser atendidos en este lapso.

- **16.02.- RECEPCIÓN DEFINITIVA**: Transcurrido el plazo de seis meses desde la recepción provisional o de la declaratoria de recepción provisional presunta, el CONTRATISTA solicitará una nueva verificación de la ejecución contractual de la obra, a efectos de que se realice la recepción definitiva de la misma, debiéndose iniciar en el plazo de 15 días contados desde la solicitud presentada por el CONTRATISTA.
- **16.03.-** Si en esta inspección se encuentra algún defecto en el dragado no advertido en la recepción provisional, se suspenderá el procedimiento, hasta que se lo subsane, a satisfacción de la Autoridad Portuaria de Guayaquil y a costa del CONTRATISTA. Si el defecto fuere de menor importancia y a juicio de la Autoridad Portuaria de Guayaquil puede ser subsanado dentro del proceso de recepción definitiva, se continuará con la misma, pero el Acta respectiva sólo se firmará una vez solucionado el problema advertido.
- **16.04.-** Todos los gastos adicionales que demanden la comprobación, verificación y pruebas, aún de laboratorio, son de cuenta del CONTRATISTA.
- **16.05.-** Si la Autoridad Portuaria de Guayaquil no hiciere ningún pronunciamiento respecto de la solicitud de recepción definitiva, ni la iniciare, una vez expirado el plazo de diez días, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un Notario Público, a solicitud del CONTRATISTA notificará que dicha recepción se produjo, de acuerdo con el artículo 81 de la LOSNCP.
- **16.06.-** Operada la recepción definitiva presunta, la Autoridad Portuaria de Guayaquil tendrá el plazo de treinta días para efectuar la liquidación del contrato.

Autoridad Portuaria de Guayaquil	Contrato: Estudios de Prefactibilidad, Factibilidad y de Diseño para Determinar el Dragado a la Profundidad de 11m. respecto al MLWS.	Revisión: 1	Página
Asociación Geoestudios – Consulsua	Contrato No. 41 – 2011	Fecha: Junio 2012	20-50





Si no lo hiciese, el CONTRATISTA podrá presentar su liquidación a la entidad. Si no se suscribe el acta de la liquidación técnico-económica en un nuevo plazo de treinta días, el CONTRATISTA notificará judicialmente con su liquidación a la Autoridad Portuaria de Guayaquil

**16.07.-** ACTAS DE RECEPCIÓN: En cuanto al contenido de las actas de recepción provisional y definitiva, se observará lo establecido en el artículo 124 del Reglamento General de la LONSCP.

**16.08.-** LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación final del contrato se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del Reglamento General de la LOSNCP.

#### Cláusula Décima Séptima.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

**17.01** El CONTRATISTA, no obstante la suscripción del acta de recepción definitiva, responderá por los vicios ocultos que constituyen el objeto del contrato, en los términos de la regla tercera del artículo 1937 de la Codificación del Código Civil, en concordancia con el artículo 1940 Ibídem, hasta por diez (10) años a partir de la fecha de recepción definitiva.

#### Cláusula Décima Octava.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

**18.01.-** La CONTRATANTE designa al señor (nombres del designado), en calidad de Administrador del Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte del presente contrato.

#### Cláusula Décimo Novena.- TERMINACION DEL CONTRATO

#### 19.01.- El Contrato termina:

- 1) Por cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- 2) Por mutuo acuerdo de las partes, en los términos del artículo 93 de la LOSNCP.
- 3) Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad del contrato o la resolución del mismo a pedido del CONTRATISTA.
- 4) Por declaración anticipada y unilateral de la Autoridad Portuaria de Guayaquil, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se incluirán las siguientes causales:
- 4.1 Si el CONTRATISTA no notificare a la Autoridad Portuaria de Guayaquil acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación.

Autoridad Portuaria de Guayaquil	Contrato: Estudios de Prefactibilidad, Factibilidad y de Diseño para Determinar el Dragado a la Profundidad de 11m. respecto al MLWS.	Revisión: 1	Página
Asociación Geoestudios – Consulsua	Contrato No. 41 – 2011	Fecha: Junio 2012	20-51





- 4.2 Si la Autoridad Portuaria de Guayaquil, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA.
- 5) Por [muerte del CONTRATISTA] / [disolución de la persona jurídica contratista, que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica].
- 6) Por causas imputables a la Autoridad Portuaria de Guayaquil, de acuerdo a las causales constantes en el artículo 96 de la LOSNCP.

El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

#### Cláusula Vigésima.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

**20.01.-** Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Guayaquil.

Para que proceda el arbitraje, debe existir previamente el pronunciamiento favorable del Procurador General del Estado, conforme el artículo 190 de la Constitución de la República del Ecuador.

- **20.02.-** En el caso de que se opte por la jurisdicción voluntaria, las partes acuerdan someter las controversias relativas a este contrato, su ejecución, liquidación e interpretación a arbitraje y mediación y se conviene en lo siguiente:
- **20.02.01.- Mediación:** Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, a su ejecución, liquidación e interpretación, será resuelta con la asistencia de un mediador del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado en el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante este mecanismo de solución de controversias, las partes se someten al Arbitraje de conformidad con las siguientes reglas:

#### 20.02.02.- Arbitraje:

El arbitraje será en Derecho;

- 1. Las partes se someten al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Guayaquil
- 2 Serán aplicables las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación, y las del reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Guayaquil

Autoridad Portuaria de Guayaquil	Contrato: Estudios de Prefactibilidad, Factibilidad y de Diseño para Determinar el Dragado a la Profundidad de 11m. respecto al MLWS.	Revisión: 1	Página
Asociación Geoestudios – Consulsua	Contrato No. 41 – 2011	Fecha: Junio 2012	20-52





- 3. El Tribunal Arbitral se conformará por un árbitro único o de un número impar según acuerden las partes. Si las partes no logran un acuerdo, el Tribunal se constituirá con tres árbitros. El procedimiento de selección y constitución del Tribunal será el previsto en la Ley y en el Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Guayaquil.
- 4. Los árbitros serán abogados y preferiblemente con experiencia en el tema que motiva la controversia. Los árbitros nombrados podrán no pertenecer a la lista de árbitros del Centro.
- 5. Los asuntos resueltos mediante el laudo arbitral tendrán el mismo valor de las sentencias de última instancia dictadas por la justicia ordinaria.
- 6. La legislación ecuatoriana es aplicable a este Contrato y a su interpretación, ejecución y liquidación.
- 7. La sede del arbitraje es la ciudad de Guayaquil
- 8. El idioma del arbitraje será el Castellano.
- 9. El término para expedir el laudo arbitral será de máximo 90 días, contados desde el momento de la posesión del (los) árbitro(s).
- **20.03.-** Si respecto de la divergencia o divergencias suscitadas no existiere acuerdo, y las partes deciden someterlas al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, será competente para conocer la controversia el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad del sector público. Las entidades contratantes de derecho privado, en este caso, recurrirán ante la justicia ordinaria.
- **20.04.-** La legislación aplicable a este Contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el CONTRATISTA renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este Contrato. Si el CONTRATISTA incumpliere este compromiso, la Autoridad Portuaria de Guayaquil podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectiva las garantías.

#### Cláusula Vigésima Primera: CONOCIMIENTO DE LA LEGISLACION

**21.01.-**El CONTRATISTA declara conocer y expresa su sometimiento a la LOSNCP y su Reglamento General, y más disposiciones vigentes en el Ecuador.

#### Cláusula Vigésima Segunda: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

**22.01.-** Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la Fiscalización y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y se registrarán en el libro de obra.

Autoridad Portuaria de Guayaquil	Contrato: Estudios de Prefactibilidad, Factibilidad y de Diseño para Determinar el Dragado a la Profundidad de 11m. respecto al MLWS.	Revisión: 1	Página
Asociación Geoestudios – Consulsua	Contrato No. 41 – 2011	Fecha: Junio 2012	20-53





#### Cláusula Vigésima Tercera.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

**23.01.-** La Autoridad Portuaria de Guayaquil efectuara al CONTRATISTA las retenciones que dispongan las leyes tributarias: actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta, de acuerdo al Artículo 45 de la Ley de Régimen Tributario Interno; con relación al Impuesto al Valor Agregado, procederá conforme a la legislación tributaria vigente.

La Autoridad Portuaria de Guayaquil retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenase y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el Seguro Social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo al Arts. 86 y 87 de la Ley de Seguridad Social, publicada en el Registro Oficial, Suplemento No. 465, de 30 de noviembre de 2001.

**23.02.-** Es de cuenta del CONTRATISTA el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados. El número de ejemplares que debe entregar el CONTRATISTA a Autoridad Portuaria de Guayaquil es de xxx copias. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del CONTRATISTA.

#### Cláusula Vigésima Cuarta.- DOMICILIO

**24.01.-** Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Guayaquil.

**24.02.-** Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La CONTRATANTE: Av. de La Marina vía Puerto Marítimo, Teléfono 2480120). El CONTRATISTA: (Dirección y teléfonos).

#### Cláusula Vigésima Quinta.- ACEPTACION DE LAS PARTES

**25.01.-** Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Autoridad Portuaria de Guayaquil	Contrato: Estudios de Prefactibilidad, Factibilidad y de Diseño para Determinar el Dragado a la Profundidad de 11m. respecto al MLWS.	Revisión: 1	Página
Asociación Geoestudios – Consulsua	Contrato No. 41 – 2011	Fecha: Junio 2012	20-54





### LICITACIÓN OBRAS (CÓDIGO DEL PROCESO)

#### SECCIÓN VI

#### **MODELOS DE FORMULARIOS**

Formulario. No. 1
NOMBRE DEL OFERENTE:(CÓDIGO DEL PROCESO)
CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO
Fecha:
Señor  Gerente General de la Autoridad Portuaria de Guayaquil  Presente
Señor Gerente:
El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por la (máxima autoridad o su delegado) de la Autoridad Portuaria de Guayaquil para la ejecución del Ejecución de Dragado en el Canal de Acceso a Puerto Marítimo de Guayaquil desde la Boya de ma

hasta la Boya 80, luego de examinar los Pliegos de Licitación Obras, al presentar esta oferta por (sus propios derechos, si es persona natural) / (representante legal de ...... si es persona jurídica), (procurador común de..., si se trata de asociación) declara que:

1. El oferente, es licitante elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, y su Reglamento.

La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.

2. Declara, también, que la oferta la hace en forma independiente y sin conexión oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento de Licitación Obras y que, en todo aspecto, la oferta es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará -directa o

Autoridad Portuaria de Guayaquil	Contrato: Estudios de Prefactibilidad, Factibilidad y de Diseño para Determinar el Dragado a la Profundidad de 11m. respecto al MLWS.	Revisión: 1	Página
Asociación Geoestudios – Consulsua	Contrato No. 41 – 2011	Fecha: Junio 2012	20-55





indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable.

- 3. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos vehículos y materiales que se incorporarán a la obra, así como los que se utilizarán para su ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.
- 4. Suministrará la mano de obra, equipos y materiales requeridos para la ejecución del Proyecto, de acuerdo con los Pliegos, y realizará las obras en el plazo y por los precios unitarios indicados en el Formulario de Oferta; y declara que al presentar esta oferta, considera todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.
- 5. Se allana, en caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en los numerales 2, 3 y 4 que anteceden, a que la entidad contratante le descalifique como oferente, o proceda a la terminación unilateral del contrato, según sea el caso.
- Conoce las condiciones del sitio de la obra y ha estudiado los planos, especificaciones técnicas y los Pliegos, y las aclaraciones y respuestas, y se halla satisfecho del conocimiento adquirido con relación a la obra que ha de realizarse.
- 7. Entiende que las cantidades indicadas en el Formulario de Oferta para este proyecto son solamente aproximadas y, por tanto sujetas a aumento o disminución, por lo que está dispuesto a efectuar los aumentos y disminuciones de las cantidades requeridas que fueren necesarios, a los precios unitarios de la oferta, y dentro de los límites indicados en los planos y especificaciones técnicas, y utilizando la modalidad que aplique de acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP.
- 8. De resultar adjudicatario, manifiesta que suscribirá el contrato comprometiéndose a ejecutar la obra sobre la base de los estudios con los que cuente la Entidad Contratante, los mismos que declara conocerlos; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos estudios, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios. <sup>6</sup>

<sup>6</sup> Este numeral se incluye en virtud del oficio No. T.1056 SGJ-2009-2279 de 6 de octubre de 2009, emitido por la Subsecretaría General Jurídica de la Presidencia de la República.

Autoridad Portuaria de Guayaquil

Contrato: Estudios de Prefactibilidad, Factibilidad y de
Diseño para Determinar el Dragado a la Profundidad de
11m. respecto al MLWS.

Asociación Geoestudios – Consulsua

Contrato No. 41 – 2011

Fecha: Junio 2012

20-56





- 9. Conoce y acepta que la (máxima autoridad de CONTRATANTE) se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto el procedimiento de esta licitación, si conviniere a los intereses Nacionales o Institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.
- 10. Se somete a las disposiciones de la LOSNCP, de su Reglamento General y de las Resoluciones del INCOP que sean aplicables.
- 11. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y las declaraciones incluidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos, así como de toda la información que como proveedor consta en el portal, al tiempo que autoriza al convocante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente.
- 12. Declara bajo juramento que se compromete expresamente a no ofrecer ningún pago, préstamo o servicio, entretenimiento, viajes u obsequios a ningún funcionario o trabajador de la CONTRATANTE, y acepta que en caso de violar este compromiso, estar dispuesto a que la CONTRATANTE, observando el debido proceso, dé por terminado en forma inmediata el contrato, que se suscribe como resultado de esta invitación a ofertar y se allana a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen, independientemente de la acción penal que pueda ejercer la CONTRATANTE.
- 13. Así mismo declara, bajo juramento, que no está incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar, establecidas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP, y de los artículos 110 y 111 de su reglamento general.
- 14. En caso de que sea adjudicatario, conviene en:
  - Firmar el contrato dentro del término de 15 días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción del contrato presentará las garantías correspondientes.
  - Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, se aplicará la sanción indicada en los artículos 35 y 69 de la LOSNCP.
  - Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato, y mantener o reparar la obra hasta su recepción definitiva.

(Si el oferente fuere extranjero, se añadirá un literal que dirá: d) Previamente a la firma del contrato, el oferente se compromete a domiciliarse en el país conforme lo disponen el Artículo 6 y la Sección XIII de la Ley de Compañías; y, a obtener el RUP).

#### Atentamente:

Autoridad Portuaria de Guayaquil	Contrato: Estudios de Prefactibilidad, Factibilidad y de Diseño para Determinar el Dragado a la Profundidad de 11m. respecto al MLWS.	Revisión: 1	Página
Asociación Geoestudios – Consulsua	Contrato No. 41 – 2011	Fecha: Junio 2012	20-57





-----

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN (según el caso)

Autoridad Portuaria de Guayaquil	Contrato: Estudios de Prefactibilidad, Factibilidad y de Diseño para Determinar el Dragado a la Profundidad de 11m. respecto al MLWS.	Revisión: 1	Página
Asociación Geoestudios – Consulsua	Contrato No. 41 – 2011	Fecha: Junio 2012	20-58





NOMBRE DEL OFERENTE:		
	(CÓDIGO DEL PROCESO)	

# TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

Hoja de

Rubro 1	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Movilización de dragas y equipos	1,00	XXXXX
2	Dragado		XXXX
3	Desmovilización de dragas y equipos	1,00	XXXXXX

NOTA: ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA.

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA: (en letras y números), más IVA

FIRMA EL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR CO (según el caso).	)MÚI

Autoridad Portuaria de Guayaquil	Contrato: Estudios de Prefactibilidad, Factibilidad y de Diseño para Determinar el Dragado a la Profundidad de 11m. respecto al MLWS.	Revisión: 1	Página
Asociación Geoestudios – Consulsua	Contrato No. 41 – 2011	Fecha: Junio 2012	20-59





(CÓDIGO DEL PROCESO)
DATOS GENERALES DEL OFERENTE
NOMBRE DEL OFERENTE: (determinar si es persona natural, jurídica, consorcio o asociación; en este último caso, se identificará a los miembros del consorcio o asociación. Se determinará al representante legal o procurador común, de ser el caso).
DIRECCIÓN.
Ciudad: Calle: Teléfono(s): Correo electrónico:
CEDULA DE CIUDADANÍA (PASAPORTE)
R.U.C:
LUGAR Y FECHA
FIRMA EL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN (según el caso).

Autoridad Portuaria de Guayaquil	Contrato: Estudios de Prefactibilidad, Factibilidad y de Diseño para Determinar el Dragado a la Profundidad de 11m. respecto al MLWS.	Revisión: 1	Página
Asociación Geoestudios – Consulsua	Contrato No. 41 – 2011	Fecha: Junio 2012	20-60





NOMBRE DEL O					
	(	CÓDIGO DEL PR	ROCESO)	Ноја	a de
	ANÁL	ISIS DE PRECIO	S UNITARIOS		
RUBRO:				UNIDAD:	
DETALLE:					
QUIPOS	T		1	1	T
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TARIFA	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	А	В	C=A*B	R	D=C*R
SUBTOTAL M					
MANO DE OBRA					1
DESCRIPCION	CANTIDAD	JORNAL/HR	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	А	В	C=A*B	R	D=C*R
SUBTOTAL N					
MATERIALES		1	1	1	I
DESCRIPCION		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	COSTO
			А	В	C=A*B
CURTOTAL O					
SUBTOTAL O  RANSPORTE					
DESCRIPCION		UNIDAD	CANTIDAD	TARIFA	COSTO
DESCRIT CION		ONIDAD	A	В	C=A*B
					0=11 0
SUBTOTAL P					
		TOTAL COSTO DII	RECTO (M+N+O+P)		
		INDIRECTOS Y UT	TLIDADES %		
		OTROS INDIRECT	OS %		
		COSTO TOTAL DE	L RUBRO		
		VALOR OFERTAD	0		
ESTOS PRECIOS NO	INCLUYEN IVA.				
(LUGAR Y FECHA	<b>A</b> )				
FIRMA DEL OFE	 RENTE, SU REF	 PRESENTANTE I	LEGAL O PROC	CURADOR COMU	ÚN (según
el caso)	•				. •

Autoridad Portuaria de Guayaquil	Contrato: Estudios de Prefactibilidad, Factibilidad y de Diseño para Determinar el Dragado a la Profundidad de 11m. respecto al MLWS.	Revisión: 1	Página
Asociación Geoestudios – Consulsua	Contrato No. 41 – 2011	Fecha: Junio 2012	20-61





NOMBRE DEL OFERENTE:(CÓDIGO DEL PROCESO)
Hoja de
SITUACIÓN FINANCIERA
NOTA: Como Formulario No. 5, se deberá presentar el Balance de Situación Financiera correspondiente al período más cercano a la fecha de presentación de la oferta 2010 presentado al Servicio de Rentas Internas SRI.
(FIRMA DEL CONTADOR)
(LUGAR Y FECHA)
 FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN (según el caso)

Autoridad Portuaria de Guayaquil	Contrato: Estudios de Prefactibilidad, Factibilidad y de Diseño para Determinar el Dragado a la Profundidad de 11m. respecto al MLWS.	Revisión: 1	Página
Asociación Geoestudios – Consulsua	Contrato No. 41 – 2011	Fecha: Junio 2012	20-62





NOMBRE DEL OFERENTE:(CÓDIGO DEL PROCESO)
Hoja de
VARIACIONES DE LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL OFERENTE
Quienes suscribimos este documento, declaramos que entre la fecha de corte del estado de situación financiera presentado como Formulario No. 5 y el <u>penúltimo mes anterior a la presentación de la oferta</u> [no han ocurrido cambios significativos de tal situación] / [han ocurrido los siguientes cambios de tal situación:]
(FIRMA DEL CONTADOR)
(LUGAR Y FECHA)
 FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN (según el caso)

Autoridad Portuaria de Guayaquil	Contrato: Estudios de Prefactibilidad, Factibilidad y de Diseño para Determinar el Dragado a la Profundidad de 11m. respecto al MLWS.	Revisión: 1	Página
Asociación Geoestudios – Consulsua	Contrato No. 41 – 2011	Fecha: Junio 2012	20-63







				Formul	ario. No. 7				
IOMBRE DEL OFEREN	ITC.								
OMBRE DEL OFEREN			•••••		EL PROCESO	<mark>))</mark>			
									Hoja de
			E	QUIPO ASIGNA	DO AL PROY	ЕСТО			
DETALLE DEL EQUIPO	FECHA DE	ESTADO	LIBICACION	PROPIETARIO	MATRICULA		EQUIPO COM	PROMETIDO	OBSERVACIONES
marca, potencia, cap.,etc.	FABRIC.	LSTADO	ACTUAL	ACTUAL	No.	DESDE:	HASTA:	PROYECTO:	OBSERVACIONES
LUGAR Y FECHA)									
IRMA DEL OFERENTE	. SU REPRE	SENTANT	E LEGAL O	PROCURADOR	COMÚN (sec	aún el cas	o)		

Autoridad Portuaria de Guayaquil	Contrato: Estudios de Prefactibilidad, Factibilidad y de Diseño para Determinar el Dragado a la	Revisión: 1	Página
	Profundidad de 11m. respecto al MLWS.		
Asociación Geoestudios – Consulsua	Contrato No. 41 – 2011	Fecha: Diciembre 2011	64







NOMBRE DEL OFERENTE:		
	(CÓDIGO DEL PROCESO)	
		Hoia de

### PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO PARA EL PROYECTO

NOMB RE	NACIONAL IDAD	TITU LO	FECHA GRADO	CARGO A OCUPAR	PARTI CI PACIÓ N	TIENE JEFATU RA	Experiencia en obras similares	OBSERVA CIONES

NOTA: De acuerdo con los artículos 24 y 25 de la Ley de Ejercicio Profesional de la ingeniería, se deberá cumplir con lo siguiente:

- Las empresas nacionales o extranjeras, para realizar trabajos de ingeniería en el Ecuador, deberán contar con los servicios de un ingeniero ecuatoriano en ejercicio legal de su profesión, en calidad de representante técnico afín a la naturaleza del trabajo que se realice.
- Las empresas nacionales o extranjeras, así como los consorcios de las empresas nacional y/o extranjeras que se formaren para la ejecución de trabajos de ingeniería deberán tener, obligatoriamente para la realización de dicho trabajo, un personal de ingenieros empleados en el proyecto no menor del 80% del total de ingenieros, hasta el año décimo de su establecimiento en el país; a partir del undécimo año deberán incrementar el porcentaje de profesionales nacionales en un 4% por año, hasta completar un 90%. En caso de que no hubiere en el país profesionales nacionales especializados en la labor que efectúan esas empresas o consorcios, estos quedan obligados a emplearlos para su capacitación en el campo de especialidad.

(LUC	GAR	ΥF	EC	HA)
------	-----	----	----	-----

\_\_\_\_\_

# FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN (según el caso)

Autoridad Portuaria de Guayaquil	Contrato: Estudios de Prefactibilidad, Factibilidad y de Diseño para Determinar el Dragado a la Profundidad de 11m. respecto al MLWS.	Revisión: 1	Página
Asociación Geoestudios – Consulsua	Contrato No. 41 – 2011	Fecha: Diciembre 2011	65







NOMBRE DEL OFEREN	TE:(CÓDIGO DEL PROCESO)
	Hoja de
	MODELO DE CURRÍCULUM VITAE
Nombre Completo: Edad: Nacionalidad: Dirección domiciliaria: Correo electrónico:	Ciudad de residencia: Teléfonos:
Títulos académicos:	Fecha: Fecha:
	ón con duración mayor a 40 horas ( <i>Indicar el nombre de la l curso, nombre del curso, lugar, duración, fecha de realización,</i>
Actividad actual, lugar dire	ección y teléfono del trabajo:
motivo de esta licitación lugar y fecha del traba	(indicar un número de obras mínimo similares a la que es con los siguientes datos: Proyecto, Contratante, contratista, ajo, tipo de actividad desempeñada, detalles del trabajo y ento otorgado por la contratante).
Libros y trabajos publicad	os (de ser el caso).
	on proporcionada es verídica; en caso de determinarse falsedad naciones, me someto a las sanciones correspondientes.
	(FIRMA DEL PROFESIONAL)
(LUGAR Y FECHA)	
FIRMA DEL OFERENTE (según el caso)	 E, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN

Autoridad Portuaria de Guayaquil	Contrato: Estudios de Prefactibilidad, Factibilidad y de	Revisión: 1	Página
	Diseño para Determinar el Dragado a la Profundidad de		
	11m. respecto al MLWS.		
Asociación Geoestudios – Consulsua	Contrato No. 41 – 2011	Fecha: Diciembre 2011	66







NOI	MBRE DEL O	FERENTE:					• • • •
			(CÓDIGO	DEL PROCES	SO)		
						Н	oja de
		E	(PERIENC	CIA DEL OFER	ENTE		
CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	UBICACIÓN	VALOR	PLAZO CONTRACTUAL	FECH/ EJECL	JCIÓN	OBSERVACIONES
					INICIO	TERMINACIÓN	
A) EXPERIENCIA	EN OBRAS SIN	MILARES A LA	S DE ESTA	LICITACION			
1							
2							
3							
	FINITIVAS DE	ENTREGA-	-	1		1	•
RECEPCIÓN C) CONTRATOS A	ADJUDICADOS	O EN					
EJECUCIÓN				1	1	1	Ī
NO.	ΓΛ: So adjuste	rón los corti	ficaciones	correspondien	too no	ro ando anno	
NO	r A. Se adjunta	aran ias ceru	incaciones	correspondien	ies pai	ra cada caso.	
(LU	GAR Y FECH	A)					
		DENTE CU		 	041.6		OD COMÚN
	MA DEL OFE jún el caso)	KENIE, SU	KEPKES	SENTANTE LE	GAL C	PROCURAD	OR COMUN
(00)	, 0. 000						

11m. respecto al MLWS.	de Revisión: 1 I de	Página
Asociación Geoestudios – Consulsua   Contrato No. 41 – 2011	Fecha: Diciembre 2011	67







NOMBRE DEL OFERENTE:		
	(CÓDIGO DEL PROCESO)	
	Hoja d	łe

#### **CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS**

RUBRO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL		TIEMPO EN (semanas, meses)										
		UNITARIO	TOTAL	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
INVERSIÓN MEN	ISUAL														
AVANCE PARCIA	AL EN %														
INVERSIÓN ACUMULADA															
AVANCE ACUMULADO EN %															

LUGAR Y FECHA)
 FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN según el caso)

Autoridad Portuaria de Guayaquil	Contrato: Estudios de Prefactibilidad, Factibilidad y de Diseño para Determinar el Dragado a la Profundidad de	Revisión: 1	Página
A : '/ O . I !' O . I	11m. respecto al MLWS.	E   D::   0044	00
Asociación Geoestudios – Consulsua	Contrato No. 41 – 2011	Fecha: Diciembre 2011	68







IOMBRE DEL OFERENTE:(CÓDIGO DEL PROCESO)
Hoja de
METODOLOGÍA DE TRABAJO
ndicar con el suficiente detalle la metodología y procedimientos a seguirse para los liferentes trabajos de ejecución de las obras. Se considerará la correcta secuencia de ctividades y el número de frentes de trabajo simultáneo que se propone. Usar las hojas que se consideren necesarias. El Oferente no reproducirá las especificaciones técnicas le la obra para describir la metodología que propone usar.
Dependiendo de la complejidad de la obra, la entidad podrá añadir el siguiente párrafo. ndicar en esta metodología, el organigrama con el que se propone realizar los trabajos, ronograma de equipos y de personal, mediante diagramas de barras simples para acilitar la comprensión y análisis).
LUGAR Y FECHA)
 IRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN según el caso)

Autoridad Portuaria de Guayaquil	Contrato: Estudios de Prefactibilidad, Factibilidad y de Diseño para Determinar el Dragado a la Profundidad de 11m. respecto al MLWS.	Revisión: 1	Página
Asociación Geoestudios – Consulsua	Contrato No. 41 – 2011	Fecha: Diciembre 2011	69







NOMBRE DEL OFERENTE:		
	(CÓDIGO DEL PROCESO)	
	Hoja	de

# PARTICIPACIÓN NACIONAL DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Nombre de	l Proyecto:				
Descripción	n del proyecto:				
		Estructura de los com	iponentes del I	Proyecto	
Código (cpc)	Componente de proyecto (Bienes o Actividades)	Características técnicas del bien o actividad	% de costo del proyecto	Participación Nacional Mínima (en % del componente)	Participación Nacional Mínima (en % del proyecto)
	PARTICIPACI	ÓN NACIONAL MÍNI	MA OFERTAD	)A	%

(LUGAR Y FECHA)

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN (según el caso)

Autoridad Portuaria de Guayaquil	Contrato: Estudios de Prefactibilidad, Factibilidad y de Diseño para Determinar el Dragado a la Profundidad de	Revisión: 1	Página
	11m. respecto al MLWS.		
Asociación Geoestudios – Consulsua	Contrato No. 41 – 2011	Fecha: Diciembre 2011	70







#### Formulario. No. 13B

(CÓDIGO DEL PROCESO)	

### ESTIMACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN NACIONAL MÍNIMA, COMO RESULTADO DEL ESTUDIO DE DESAGREGACIÓN TECNOLÓGICA REALIZADO POR LA CONTRATANTE

Nombre del Proyecto	DRAGADO DEL AREA DE LOS GOLES EN EL CANAL DE ACCESO AL PUERTO MARITIMO					
Descripci ón del proyecto	DRAGADO D	ESDE BOYA 7 A BOYA 10				
Código (CPC)	Componente del proyecto/íte m (Bien o Servicio)	Características técnicas del bien o servicio	% del Presupuest o referencial de la obra	Participación Nacional mínima (en % del Proyecto/Ite m)	Participació n Nacional mínima (en % del Presupuest o referencial de la obra)	
651400111	Item	SERVICIOS DE REMOLQUE DE PLATAFORMAS PETROLIFERAS, GRUAS FLOTANTES, DRAGAS, BOYAS, CASCOS Y BUQUES INCOMPLETOS [Movilización]	12%	10%	1,20%	
54230.00.1	Item	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION EN VIAS DE NAVEGACION, INSTALACIONES PORTUARIAS Y FLUVIALES, REPRESAS,INSTALACIONES DE IRRIGACION Y OTRAS OBRAS HIDRAULICAS. (Dragado de acceso al Puerto de Guayaquii, sector Los Goles)	76%	40%	30,40%	
651400111	ltem	SERVICIOS DE REMOLQUE DE PLATAFORMAS PETROLIFERAS, GRUAS FLOTANTES, DRAGAS, BOYAS, CASCOS Y BUQUES INCOMPLETOS [Desmovilización]	12%	10%	1,20%	

# PARTICIPACIÓN NACIONAL MÍNIMA A OFERTAR 32,80%

Autoridad Portuaria de Guayaquil	Contrato: Estudios de Prefactibilidad, Factibilidad y de Diseño para Determinar el Dragado a la Profundidad de	Revisión: 1	Página
	11m. respecto al MLWS.		
Asociación Geoestudios – Consulsua	Contrato No. 41 – 2011	Fecha: Diciembre 2011	71







NOMBRE DEL OFERENTE: (CÓDIGO DEL PROCESO)
ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INCOP No.037-09 (sustitutiva de la Resolución INCOP No. 028-09)
<ol> <li>FORMULARIO PARA IDENTIFICACION DEL SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) MAYORITARIO(S) DE LA PERSONA JURÍDICA OFERENTE (en el caso de que ésta no cotice sus acciones y participaciones en bolsas de valores nacionales o extranjeras).</li> </ol>
(A presentarse de manera obligatoria, como parte de la Oferta Técnica)
NOMBRE DEL OFERENTE: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: CÓDIGO DEL PROCESO:
(Fecha)
Señor (Máxima Autoridad ENTIDAD CONTRATANTE) Presente
De mi consideración:
El que suscribe, en mi calidad de representante legal de la (compañía declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:
1 Libre y voluntariamente presento la información que detallo más adelante, para

- fines única y exclusivamente relacionados con el presente proceso de contratación;
- 2.- Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a la Entidad Contratante, al Instituto Nacional de Contratación Pública INCOP, o a los Órganos de Control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.
- 3.- Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la Entidad Contratante:
  - a) Observando el debido proceso, aplique la sanción indicada en el último inciso del artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-;

Autoridad Portuaria de Guayaquil	Contrato: Estudios de Prefactibilidad, Factibilidad y de Diseño para Determinar el Dragado a la Profundidad de	Revisión: 1	Página
	11m. respecto al MLWS.		
Asociación Geoestudios – Consulsua	Contrato No. 41 – 2011	Fecha: Diciembre 2011	72







- b) Descalifique a mi representada como oferente; o,
- c) Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento del artículo 64 de la LOSNCP, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

Además, me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

- 4.- Acepto que en caso de que el accionista, partícipe o socio mayoritario de mi representada esté domiciliado en un paraíso fiscal, la Entidad Contratante descalifique a mi representada inmediatamente.
- 5.- Me comprometo a notificar a la entidad contratante la transferencia, cesión, enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación, que realice la persona jurídica a la que represento. En caso de no hacerlo, acepto que la Entidad Contratante declare unilateralmente terminado el contrato respectivo.

Esta obligación será aplicable también a los partícipes de las asociaciones o consorcios, constituidos de conformidad con el artículo 26 de la LOSNCP.

Fundación 🗌 Asociación o consorcio 🔲 Otra 🔲
NOMBRES COMPLETOS DEL IDENTIDAD, RUC SOCIO(S), ACCIONISTA(S), PARTÍCIPE(S) MAYORITARIO(S)  NÚMERO DE CÉDULA DE PORCENTAJE DE DOMICILIO PARTICIPACIÓN EN LA FISCAL PARTÍCIPACIÓN SIMILAR ESTRUCTURA PARTÍCIPE(S) EXTRANJERO, DE SER EL PERSONA JURIDICA CASO  PORCENTAJE PARTÍCIPACIÓN EN LA FISCAL PERSONA JURIDICA PERSONA JURIDICA

NOTA: Si el socio (s), accionista (s) o partícipe (s) mayoritario (s) es una persona jurídica, de igual forma, se deberá identificar los nombres completos de todos los socio (s), accionista (s) o partícipe (s), para lo que se usará el siguiente formato:

NOMBRES COMPLETOS SOCIO(S), ACCIONISTA(S), PARTÍCIPE(S)	DEL	NÚMERO DE CÉDULA DE IDENTIDAD, RUC O IDENFICACIÓN SIMILAR EMITIDA POR PAÍS EXTRANJERO, DE SER EL CASO	PARTICIPACIÓN EN LA ESTRUCTURA DE PROPIEDAD DE LA	DOMICILIO FISCAL

Autoridad Portuaria de Guayaquil	Contrato: Estudios de Prefactibilidad, Factibilidad y de Diseño para Determinar el Dragado a la Profundidad de 11m. respecto al MLWS.	Revisión: 1	Página
Asociación Geoestudios – Consulsua	Contrato No. 41 – 2011	Fecha: Diciembre 2011	73







### Atentamente,

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Autoridad Portuaria de Guayaquil	Contrato: Estudios de Prefactibilidad, Factibilidad y de Diseño para Determinar el Dragado a la Profundidad de 11m. respecto al MLWS.	Revisión: 1	Página
Asociación Geoestudios – Consulsua	Contrato No. 41 – 2011	Fecha: Diciembre 2011	74







### 2. DECLARACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA OFERENTE CUYAS ACCIONES SE NEGOCIAN EN BOLSAS DE VALORES **NACIONALES O EXTRANJERAS**

(A presentarse de manera obligatoria, como parte de la oferta técnica)
NOMBRE DEL OFERENTE: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: CÓDIGO DEL PROCESO:
(Fecha)
Señor (Máxima Autoridad ENTIDAD CONTRATANTE) Presente
De mi consideración:
El que suscribe, en mi calidad de representante legal de la (compañía) declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que mi representada está registrada en la (BOLSA DE VALORES NACIONAL O EXTRANJERA), desde (FECHA DE REGISTRO) hasta la actualidad, y en tal virtud sus (acciones) se cotizan en la mencionada Bolsa de Valores:
<ol> <li>Garantizo la veracidad y exactitud de la información proporcionada en esta declaración, y autorizo a la entidad contratante, al Instituto Nacional de Contratación Pública INCOP, o a cualquier órgano de control competente, a efectuar las investigaciones pertinentes para comprobar tal información.</li> <li>Además, acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la entidad contratante:         <ol> <li>Observando el debido proceso, aplique la sanción indicada en el último inciso del artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;</li> <li>Descalifique a mi representada como oferente; o,</li> <li>Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento del artículo 64 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.</li> <li>Además, me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.</li> </ol> </li> </ol>
Atentamente,
FIRMA DEL REPRESENTENTANTE LEGAL

Autoridad Portuaria de Guayaquil  Contrato: Estudios de Prefactibilidad, Factibilidad y de Diseño para Determinar el Dragado a la Profundidad de 11m. respecto al MLWS.		Revisión: 1	Página
Asociación Geoestudios – Consulsua	Contrato No. 41 – 2011	Fecha: Diciembre 2011	75